BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9216

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ley No. 11.318 — Prorrogando la ley 11.231

CONGRESO NACIONAL — REPUBLICA ARGENTINA—

LEY:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 1925, la ley número 11.231.

Art. 2o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 2 de Diciembre de 1924.

ELPIDIO GONZALEZ
Adolfo J. Labougle
MARIO M. GUIDO
Carlos González Bonorino

Registrada bajo el No. 11.318.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1924.

C. 1931.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Reglamento de la Sastrería Militar.

Buenos Aires Octubre 31 de 1924.

1014. — Visto el proyecto de Reglamento formulado por el Directorio de la Sastrería Militar en cumplimiento del artículo 3º del Decreto de fecha 7 de Mayo ppdo., (B. M. 1861, 2ª Parte).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto proyecto de Reglamento de la Sastrería Militar, formulado por el Directorio de la misma.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, y vuelva a la expresada a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de la Sastrería Militar.

Artículo 1º. La Sastrería Militar depende directamente del Ministro de Guerra, y será regida, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 7 de Mayo de 1921, (B. M. 1861 2ª Parte), por una Directorio compuesto por:

Un Presidente nombrado por el Ministerio de Guerra, vocal militar de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración del Ejército.

Cuatro Vocales: el Jefe de la I División de la Sastrería del Ministerio de Guerra; un miembro de la Comisión Directiva del Círculo Militar, designado por el mismo; el Secretario de la Dirección General de Administración; y el Jefe de la IV División de la misma Dirección.

Un Gerente: Jefe en situación de retiro, nombrado por el Ministerio de Guerra, a propuesta del Directorio, quien actuará como Secretario con voz y sin voto.

Art. 2º. La Sastrería Militar funcionará como entidad de carácter comercial.

Art. 3º. La Sastrería Militar se organizará en las siguientes Secciones.

a) Contaduría.
b) Tesorería.
c) Ventas.
d) Depósito.
e) Sastrería.
f) Zapatería.
g) Expedición.

Art. 4º. Son funciones de la Sastrería Militar:

a) Proveer todas las prendas de vestuario, equipo, etc., que prescriba el Reglamento de Uniformes.
b) Proveer ropa y calzado civil.
c) Proveer asimismo toda otra clase de artículos que por su naturaleza pueda efectuar.

Art. 5º. La forma y condiciones de provisión de los artículos determinados en el inciso c), artículo 4º, lo establecerá el Directorio teniendo en vista la conveniencia de la clientela y de la Sastrería debiendo tratar de llegarse en forma progresiva a organizar la venta de dichos artículos en forma semejante a la indicada en a) y b) del artículo 4º, con sus correspondientes instalaciones en la misma Sastrería.

Art. 6º. El precio base de los artículos indicados en a) y b) del artículo 4º será el de costo, comprendiendose en éste el valor de los materiales empleados y la mano de obra, sobre este valor base, el artículo será recargado con un 10 %, cuyo valor **total será el precio de venta para el cliente.**

Art. 7º. El 10 % así entendido constituirá el fondo de recursos de la Sastrería para cubrir los gastos de su administración y mantenimiento.

Art. 8º. El superávit que resulte de la aplicación del artículo anterior pasará anualmente a formar el capital propio de la Sastrería, a fin de que mediante su acumulación la Sastrería pueda ampliar sus operaciones, como lo prescribe el artículo 4º, y el preámbulo del S. D. de fecha 7 de Mayo de 1924, (B. M. 1861, 2ª Parte).

Art. 9º. Los gastos de administración y sostenimiento de la Sastrería Militar se efectuarán con arreglo a un presupuesto que anualmente será formulado por el Directorio y de conformidad a los dispuesto en el Boletín Militar 1861, 2ª Parte. Este presupuesto será elevado al Ministerio de Guerra, por intermedio de la Dirección General de Administración, dentro de la última quincena del mes de Octubre.

Art. 10. Los jornales de los operarios serán fijados por el Directorio a propuesta de la Gerencia.

Art. 11 Los solicitantes harán sus pedidos directamente a la Sastrería Militar.

Estos se harán en un formulario adecuado que será firmado por el interesado.

Todo cliente, desde el momento en que hace su pedido acepta por este hecho las prescripciones contenidas en el Reglamento de la Sastrería Militar.

Art. 12. Al personal auxiliar, de categoría de oficial, sin estado militar, se les podrá conceder crédito, bajo una garantía a satisfacción del Directorio.

Art. 13. La provisión de todos los artículos que provea la Sastrería Militar será extensiva a los miembros de la familia del cliente, con derecho a pensión, dentro del crédito que le corresponde.

Art. 14. Los pedidos serán despachados por el orden que sean recibidos dentro de los 15 días de su presentación como máximo, siempre que el interesado hubiera concurrido a la prueba el día señalado.

Los pedidos para las familias de los clientes serán despachados también por órden de turno salvo que ellos a juicio de la Gerencia, puedan entorpecer la provisión normal a los clientes en cuyo caso su provisión será postergada, haciéndolo saber a los interesados.

Art. 15. Para cada pedido, la Gerencia se informará si corresponde su provisión en lo referente a la garantía de su cobro conforme a las condiciones que estipula el presente Reglamento.

En caso de que aquella fuera desfavorable para el solicitante, el pedido será desestimado lo que se hará saber al interesado.

Esta resolución, la Gerencia la hará saber en la primera oportunidad al Directorio.

Art. 16. Cuando a causa del excesivo número de pedidos no pudieran algunos de ellos ser satisfechos dentro del plazo expresado se hará saber a los interesados.

Art. 17. Todo el que desista de una confección ordenada, deberá indemnizar el perjuicio ocasionado, cargándose el importe a su cuenta corriente.

Art. 18. La Sastrería Militar queda exenta de toda responsabilidad en caso de que proceda a confeccionar **prendas con medidas que no hayan sido tomadas por sus cortadores.**

Art. 19. El crédito de cada uno de los S. S. Generales, Coroneles, Jefes y Asimilados a dichos grados, no podrá ser mayor del importe de dos meses de sueldo que por su empleo y asimilados a Oficiales, hasta la cantidad de ($ 800,00 m/n) ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 20. El pago de cada pedido de provisión de todos los artículos enumerados en a) y b) del artículo 4º, deberá efectuarse en 10 cuotas y por lo tanto la asignación, que será descontada mensualmente de los haberes liquidados, será la suma de las cuotas correspondientes a todos los pedidos que hayan sido provistos.

La cuota mínima será de ($ 20.00 m/n) veinte pesos moneda legal.

La mercadería provista por intermedio de órdenes contra casas de comercio siempre que no figure en el Reglamento de Uniformes será descontada en dos mensualidades sin el recargo a que hace referencia el artículo 6º.

No se otorgarán nuevas órdenes, hasta la total cancelación de la que tuviere pendiente.

Art. 21. Siempre que por cualquier circunstancia no se haga efectivo el cobro de las asignaciones los los interesados deberán girar inmediatamente de cobrar sus haberes, el importe que les corresponda pagar, tomando como base la última asignación abonada.

Toda vez que no se dé cumplimiento a lo resuelto precedentemente, la Sastrería cobrará al mes siguiente dos asignaciones, si se trata de dos meses, tres, si se trata de igual número de asignaciones no abonadas, comunicando a la superioridad esta omisión, si las asignaciones impagas excedieran de tres.

Art. 22. Cuando por baja o fallecimiento, dejara de figurar el deudor en las listas de revistas; en la última liquidación que se efectúe, se hará efectivo el saldo total que adeude.

En caso de que aún quedara saldo deudor este se hará efectivo de la pensión que corresponda a los deudos. (Artículo 24 del S. D. fecha Noviembre 3 de 1922, Boletín Militar 1661 2ª Parte).

Cuando por fallecimiento de sus clientes a quienes les corresponde pensión la suma descontada por su última revista, represente una suma que pueda afectar la situación de los deudos, éstos podrán dirigirse al Directorio pidiéndole la reducción de de aquel descuento, en cuyo caso el Directorio está facultado a proceder según la situación que se invoque antecedentes de los solicitantes y los intereses de la Sastrería.

En el caso de que en la administración militar no pudieran hacerse efectivas las sumas adeudadas, el cobro de las mismas se hará por vía judicial si fuera necesario.

Art. 23. El cobro de los compromisos de sus clientes, la Sastrería lo realizará por intermedio de la Dirección General de Administración, para cuyo fin, la Gerencia elevará a dicha Dirección, antes del quince de cada mes una planilla y los recibos de asignación para que se hagan efectivos de los ajustes correspondientes.

Art. 24. Los reclamos se harán ante la Gerencia de la Sastrería Militar.

Art. 25. La dirección y gobierno administrativo, comercial y económico de la Sastrería Militar será ejercida por el Directorio conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha Mayo 7 de 1921. (Boletín Militar 1861, 2ª Parte).

Art. 26. El Directorio formulará un reglamento interno para el gobierno administración y fiscalización de los servicios de la Sastrería Militar.

Art. 27. El Directorio se reunirá, por lo menos una vez al mes, pero su Presidente por sí o a pedido de uno de los Vocales, esta facultado para reunirlo todas las veces que los asuntos en trámite así lo requieran.

Art. 28. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

Art. 29. Las compras y adquisiciones de mercaderías serán consideradas y dispuestas por el Directorio.

Ellas se realizarán a base de concursos de precios, no obstante, se podrán apartar de este principio general, cuando por la naturaleza de las mercaderías o por las condiciones de provisión sea más conveniente a los intereses de la Sastrería y de los clientes.

En casos especiales y de urgencia que así lo exigieran las circunstancias el Presidente del Directorio está facultado para realizar compras directas caja, siempre que no excedan de ($ 500,00 m/n) quinientos pesos moneda nacional, debiendo dar cuenta al Directorio en la primera reunión que se celebre para su aprobación.

Art. 30. Resuelta una compra, el Directorio resolverá asimismo respecto del cumplimiento de las condiciones de pago.

La Gerencia formulará los pedidos correspondientes de acuerdo con las necesidades del aprovisionamiento, acompañándolo de los concursos de precios y de todos los informes necesarios para la aprobación del Directorio.

Resuelta por el Directorio una adquisición, el Presidente formulará por escrito la orden respectiva, para su cumplimiento por la Gerencia.

Art. 31. Los fondos de la Sastrería Militar, depositados en el Banco de la Nación Argentina, estarán a órden conjunta del Presidente del Directorio y del Gerente.

Art. 32. Todos los fondos que por cualquier motivo ingresen a Tesorería, serán depositados dentro de las 48 horas en el Banco de la Nación Argentina, pudiendo existir en Caja, solamente, una suma máxima de ($ 1,000,00 m/n) un mil pesos moneda nacional.

Art. 33. El Directorio hará el nombramiento de los empleados y fijará en cualquier momento su número y remuneración de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 34. El Directorio resolverá en definitiva reclamaciones de empleados y obreros.

Art. 35. El Directorio considerará las reclamaciones que interpongan los clientes y las resoluciones del Gerente indicadas en los artículos 15 y 21.

Art. 36. En caso de asencia del Presidente lo reemplazará el Vocal de mayor graduación, y a igualdad de grado el más antiguo.

Art. 37. En caso de ausencia de algún Vocal, por relevo del destino que desempeñe no será reemplazado en el Directorio por el que lo suceda accidentalmente en su destino. El Directorio continuará funcionando considerado como ausencia transitoria la falta de uno de sus Vocales.

Art. 38. El año económico comenzará el 1º de Enero, y terminará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo en esta última fecha cerrarse el balance correspondiente y practicarse un inventario general. Un duplicado del mismo será elevado al Ministerio de Guerra, dentro de los tres meses del año siguiente acompañado de una Memoria sintética a efecto de su publicación en el Boletín Militar.

Art. 39. El Presidente del Directorio tendrá los deberes y obligaciones siguientes:

a) Presidirá las reuniones del Directorio dirigiendo las discusiones y decidirá las votaciones en caso de empate.

b) La firma del Presidente, será refrendada por el Secretario.

c) Firmará todas las órdenes relativas al movimiento de fondos de cualquier naturaleza que sea.

d) Intervendrá en las diversas Secciones de la Sastrería, cuando lo crea conveniente, con fines de fiscalización.

e) En caso de urgencia el Presidente estará facultado para tomar por sí las resoluciones que correspondan debiendo dar cuenta, en la primera reunión que el Directorio celebre.

f) en caso que las circunstancias lo requieran, suspenderá o exonerará por sí a los empleados pudiendo nombrar su reemplazante interino, hasta obtener el acuerdo del Directorio en la primera sesión que se celebre.

Art. 40. El Gerente tendrá las atribuciones y deberes siguientes.

a) Es el Jefe inmediato del personal de empleados, obreros y de servicio.

b) Hará ejecutar, previa orden del Presidente, las resoluciones del Directorio.

c) Firmará la correspondencia administrativa.

d) Someterá al Directorio para su decisión, todo lo referente al mejor éxito de la Sastrería Militar.

e) Inspeccionará los libros de la Sastrería y hará o dispondrá arqueos de caja, una vez por mes por lo menos.

f) Dispondrá el trámite de los pedidos, inquiriendo si reunen las condiciones reglamentarias y estado de solvencia del cliente.

g) Entenderá en todo reclamo de los clientes informándoles de todos aquellos datos que le sean requeridos.

h) Dispondrá los «Gastos Menores» fijados en el Presupuesto.

i) El Gerente es personal y solidariamente responsable de las operaciones que autorice con su firma o en unión del Presidente.

j) El Gerente es el administrador general de la Sastrería Militar y como tal, resuelve por sí todos aquellos asuntos que le atribuya este Reglamento.

Art. 41. En ausencia del Gerente lo reemplazará el Sub-Gerente, y en ausencia de éste lo reemplazará el empleado que el Presidente con la aprobación del Directorio designe.

Art. 42. La Sastrería Militar ocupará el local designado por el Ministerio de Guerra.

Art. 43. Quedan derogadas las disposiciones superiores de fechas 23 de Marzo de 1903, 13 de Noviembre de 1907 22 de Agosto de 1914 y 19 de Octubre de 1922, contenidas en los B.B. M.M. 2ª Parte, Nos. 67, 51, 818 y 1655, respectivamente.

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

1019. — Vista la propuesta que antecede de la Escuela Superior de Guerra, expediente D. 35.262, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor suplente de Topografía y Levantamiento, en el Curso I de la Escuela Superior de Guerra, y Profesor titular de Dibujo de croquis, en el Curso Abreviado de la misma, al Mayor D. Bartolomé Descalzo, de la 3ª División de Ejército, de acuerdo con la partida 29, ítem 1º, inciso 4º, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

1020. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº. 21, (Saladillo), al Mayor D. Manuel G. García, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

1021. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente G. Nº. 1597, Rdo., D. G. P.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Director de la Usina de Campo de Mayo, al Mayor D. Carlos Giménez Kramer, de la Dirección General de Ingenieros, de acuerdo con la partida 1, ítem 12 inciso 1º, del Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

1022. — Visto el presente expediente S. Nº. 34.014, (D. G. P.), lo informado por el Comando de la 3ª División de Ejército y la Vicaría General del Ejército.

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para prestar servicios en el Comando de la 3ª División de Ejército, al Capellán Retirado asimilado a Capitán, D. Andrés Sabater.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

1023. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. Nº. 32.663, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de un año para residir en España, a la pensionista militar Doña Angela C. de Estrada, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924

1024. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº 13.761. (D. G. P.). Corresponde 1, y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Barcelona (España), la pensionista militar Doña Evarista Aráoz de de Valdés, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Creando los cargos de Inspectores de Infantería, Caballería, Artillería, Zapadores y Comunicaciones.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924

1025.—Vista la propuesta que antecede, (Exp. E. 635), del Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Créanse los cargos de Inspectores de Infantería, Caballería, Artillería, Zapadores y Comunicaciones.

Art. 2º. Los inspectores estarán directamente subordinados al Inspector General del Ejército, de quien recibirán las instrucciones y directivas para el mejor desempeño de sus misiones.

Art. 3º. El cargo de Inspector de Comunicaciones, será ejercido, hasta nueva disposición, por el Director de Tropas de Servicios de Comunicaciones.

Art. 4º. El Inspector General del Ejército propondrá la reglamentación pertinente sobre las funciones de los Inspectores de Armas y sus relaciones con las Unidades de sus armas respectivas.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.

1026. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº. 34.939, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), la pensionista militar Doña Adela J. de Espeche, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Modificando el artículo 1º del Reglamento de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.

726. — Visto lo propuesto por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el artículo 1º del Reglamento de la Escuela de Mecánica de la Armada, en la siguiente forma: «Artículo 1º. La escuela de Mecánica tiene por objeto instruir jóvenes argentinos nativos para desempeñar las funciones asignadas a los cabos principales de la Armada, en una de las especialidades siguientes: Artillería, Torpedos, Máquinas y Electricidad.

Art. 2º. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo la patente de privilegio de paquete postal al Vapor Español «Vasco Núñez de Balboa».

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.

727. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero, 17 de mayo y 23 de junio de 1907 y 30 de Junio de 1920 al vapor español «Vasco Núñez de Balboa», del que es agente el Señor A. López y Compañía (Expediente 1—L—7663).

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la Señora Clementina Cianci de Palacios e hijos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

728. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a la Señora Clementina Cianci de Palacios en concurrencia con sus hijos Adela Iris, Esther Lidia Ricardo Domingo y Domingo Adolfo Palacios, la pensión mensual de ciento ochenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 183,67 m/n.) equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintidós, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), artículo IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia marinero Maquinista Cándido Fernández

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

729. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero Maquinista, matrícula 24641 Cándido Fernández, acusado de lesiones y de conformidad con lo determinado por el artículo 4666 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Impártanse por el Ministerio de Marina las órdenes correspondientes para su ejecución.

Art. 2º. Publíquese, anótese y agréguese al sumario respectivo.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia conscripto Emilio Antoniolli

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924.

730. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto (clase 1902) matrícula 314 Emilio Antoniolli, inculpado de falso testimonio, y de conformidad con lo determinado por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Impártanse por el Ministerio de Marina las órdenes correspondientes para su ejecución.

Art. 2º. Publíquese, anótese y agréguese al sumario respectivo.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Juez ad-hoc al Capitán de Fragata Tadeo Méndez Saravia

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

—731—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Nombrase Juez ad-hoc, al Capitán de Fragata Tadeo Méndez Saravia.

Art. 2º. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª de la Escuela Naval Militar Don Carlos C. Alvarez y nombrando en su reemplazo al ciudadano José Llopis Roselló.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

732. — Visto la renuncia que antecede y atento al resultado del concurso llevado a cabo en la Escuela Naval Militar para la provisión de la vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de segunda de la Escuela Naval Militar D. Carlos C. Alvarez y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. José Llopis Roselló, quien obtuvo el primer puesto en el concurso realizado.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia presentada por el Dibujante de 2a. Fermín Martínez Benjumea al servicio de la Base Naval del Río de la Plata, quien se encontraba reemplazando por el término de la licencia que le fue concedida al titular Robustiano Macedo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924.

733. — Vista la renuncia presentada por el Dibujante de 2a. Fermín Martínez Benjumea, al servicio de la Base Naval del Río de la Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada con fecha 27 de Octubre ppdo. por el Dibujante de 2a. Fermín Martínez Benjumea al servicio de la Base Naval del Río de la Plata, quien se encontraba reemplazando por el tiempo de licencia que le fué acordada al titular Robustiano Macedo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Prorrogando por el término de seis meses la licencia concedida al Dibujante de 1a. Luis L. Mazziotti y nombrando en su reemplazo al Dibujante Guillermo Hoenders.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924.

734. — Visto lo informado por la Comisión de Reconocimientos Médicos del Arsenal Naval Buenos Aires y lo manifestado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia acordada por razones de salud, al Dibujante de 1a Luis L. Mazziotti, del Ministerio de Marina, a partir desde el 13 de Octubre ppdo., sin goce de sueldo.

Art. 2º. Confírmase para continuar reemplazándolo, mientras dure la prórroga de la licencia del titular, al Dibujante Guillermo Hoenders.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas por la Sucesión de don George Gettings, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

928. — Exp. 13381 — G — 1924.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Enero de 1912, se concedió en venta a don George Gettings, de conformidad con la ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, los solares B. C. de la manzana Nº. 104 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra;

Que con el acta agregada a fojas 21, se comprueba el fallecimiento del causante, por lo que corresponde disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión; atento lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente 10.388 T 1919 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárense cumplidas por la Sucesión de don George Gettings, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de Noviembre 8 de 1906, en los solares B. C. de la manzana Nº 104 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 25 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Escolástico Fernández, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

929. — Exp. 13.383 — F — 1924.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Junio de 1910 se concedió en venta a don Escolástico Fernández, de conformidad con la ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, los solares B. C. de la manzana Nº 171 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa; y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárense cumplidas por don Escolástico Fernández, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los solares B. C. de la manzana Nº 171 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Justificando inasistencia de empleados y modificando un Decreto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.

930. — Expte. — P — 13.656/924.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas a los siguientes empleados:

De la Subsecretaría:—Inspector de la División de Contralor del Comercio de Carne, Don Carlos M. Catalayud, por el término de treinta y seis días con goce de sueldo, a contar del 20 de Septiembre ppdo.; Escribiente de la 2ª. Sección de la División de Contabilidad, Don Jorge Raúl Magliome, por el término de treinta y seis días con goce de sueldo, a contar del 26 de Agosto ppdo.;

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: División de Defensa Agrícola:—Sub-Comisarios de Distrito Don Luis M. Deschamps, y Don Faustino Molinero, por el término de cuarenta y cuarenta y cinco días con goce de sueldo respectivamente; Auxiliar Tenedor de Libros del Depósito de Materiales, Don Ricardo Pressiani, por el término de cuarenta y dos días con goce de sueldo, a contar del 20 de Septiembre ppdo.;

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola:—Perito Agrónomo de la Chacra Experimental de Río Negro, Don Carlos María Rivero, por el término de treinta y siete días, a contar del 30 de Noviembre de 1923, al 5 de Enero ppdo. de los cuales treinta y dos días correspondientes al año ppdo., sin goce de sueldo, y cinco días del corriente año con goce de sueldo; Capataz de Viveros de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Don Juan Rossich, por el término de seis meses, sin goce de sueldo;

De la Dirección General de Ganadería:—Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, Don Emilio Dubois, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo;

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología:—Escribiente de la Mesa de Entradas y Archivo, Don José Sprovieri, por el término de tres meses con goce de sueldo, a contar del 1º. de Septiembre ppdo.

Art. 2º. Modifícase el Decreto de fecha 7 de Julio ppdo. en la parte referente a los nombramientos de los Guardabosques a caballo, de la Oficina de Bosques y Yerbales, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Tierras, Don Celso Alvarez, Don Carlos Rodolfo y Don Julio Canesa, debiendo considerarse nombrados con anterioridad al 15, 22 y 24 de Junio ppdo., respectivamente.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de cateo del señor Cesáreo Díaz en el Territorio Nacional del Neuquén, Exp. D|976-21.

Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte, Maipú 1241, Buenos Aires. — Cesáreo Díaz, domiciliado Avenida Alvear No. 2950, empleado de comercio, mayor de edad, ante el señor Director General se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, en la siguiente ubicación: El límite NE. será el lado O-SO. del octógono reservado para la explotación por el Gobierno en Plaza Huincul; el límite SE. tendrá dirección S-45o.0 y partirá del esquinero SO. del citado octógono; el límite NO. será paralelo al anterior y arrancará del esquinero 0 del recordado octógono y final, el límite SO. será una línea de dirección S-45o.E, tal que encierre con los tres límites mencionados una superficie de 2.000 hectáreas, que es la que corresponde a este permiso por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, ignorándose el nombre de su dueño si lo tiene. Saluda al señor Director General con toda consideración. — Cesáreo Díaz. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las catorce horas cincuenta minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la

Nación: — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Birabén. Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo, en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes de tierra 23, 26 y 27 de la Sección VI y 28 y 29 de la Sección V, con los siguentes límites: Al Noreste, el límite Oeste-Sud-Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul; al Noroeste y Sudeste, dos rectas de dirección S-45o. Oeste, que arrancan respectivamente de los esquineros Oeste y Sudoeste del citado octógono; y al Sudoeste, una recta de rumbo S-45o. Este que pasa a 6139m36 al Sudoeste del esquinero Oeste del mismo octógono mencionado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados por el interesado. Por otra parte, estando libre la zona según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 31 de 1924. — Guillermo Buontempo. — Octubre 31 de 1924. — Pase a informe de Escribanía de Minas. —F. Cardellini. — Señor Director General: En la presente solicitud de cateo de la que es titular don Cesáreo Díaz, el interesado ha efectuado el depósito de 2.000 pesos para los gastos de mensura. Por los certificados de fojas 14 y 17, resulta que el terreno es propiedad de don José M. Harbia, domiciliado Chaco No. 125. — Dentro de los dos mil metros alrededor de esta zona, el interesado no tiene ninguna otra zona solicitada ni concedida. Habiéndose precisado la ubicación del pedimento, según el informe que precede, y estando cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, corresponde ordenar el registro de las publicaciones y la notificación de esta solicitud al propietario del terreno, conforme al artículo 25 del Código de Minería. — Noviembre 17 de 1924. — J. Aguirre Céliz. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al propietario del terreno, fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — José M. Sobral. — Es transcripción fiel de las piezas pertinentes que corren de fojas uno y de fojas treinta y uno a fojas treinta y dos del expediente letra D número novecientos setenta y seis, año mil novecientos veintiuno, que inscribo en el registro de exploraciones hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. Conste: Julio Aguirre Céliz.

e4 dic. No. 1906 v15 dic.

Permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk, en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noroeste del lote 4 constituye el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. (Fdos.): G. H. Lindheimer Arcos, y Hermann F. Turk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director la presente solicitud de cateo para petróleo, en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción a del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su esquinero Nor-Oeste coincide con el homónimo del lote citado. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados por el interesado. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. Octubre 21 de 1924. Guillermo Buontempo. — Señor Director General: La presente solicitud de cateo para petróleo, fué cedida por los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Herman F. Turk, a los señores Emil Albert y Arturo Seidel, según consta en el Libro V de Transferencias, bajo el No. 753. Los interesados han declarado que el terreno es de propiedad fiscal. Han efectuado el depósito de pesos 2000 para los gastos de mensura. Dentro de los dos mil metros alrededor, los actuales titulares no tienen ninguna otra zona solicitada ni concedida. Habiéndose precisado la ubicación del pedimento, según el informe que precede y estando cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, corresponde el registro y publicación de esta solicitud conforme al Art. 25 del Código de Minería. Noviembre 6 de 1924. J. Aguirre Céliz. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: José M. Sobral. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. Inscribióse la resolución precedente, bajo el No. 390 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Aguirre Céliz.

e6 dicb. No. 2046 v18 dicb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 6 de Diciembre de 1924

Por venta de Boletines . . .	1.80
” marcas	24.—
” avisos varios	493.20
” adicional	43.—
	562.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.00
Año	”	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908):

Por cada Balance que ocupe menos de ¼ página y menos de media (1|2), $ 5 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, para más una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6, 20212|34, 22956, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|66. 32555, 36287|316, 36317|23, 37901|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 48868|97. 48921|31, 48935|51, 48958|60, 48966|8, 49229|38, 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2. 57143|4, 62160|95, 75684|90, 98131|58, 104879|83, 121023|33, 124966|7, 127766|7. 128360, 131937|42, 131943|57, 137213|48, 137269|300, 137333|49, 137350|77, 137410|68, 137665|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80, 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138520|88, 138589|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314, 141010|88, 141089|164, 141171|94, 141195|211, 141267|349, 141350|411, 141419|53, 141600|2, 141603|29, 141655|727, 141728|803, 142023|32, 142046|59, 142060|87 142351, 142402|8, 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|56, 148487|516, 148517|36, 149837|40. 150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177507, 181389|428, 183324|59, 183719|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.— Banco Francés del Río de la Plata: E. Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución ... de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION Y TALLERES DE CARIDAD DE SANTA RITA

La Sociedad Talleres de Caridad de Santa Rita, celebrará asamblea general ordinaria el día 17 del corriente a las 10.30 horas, en el despacho parroquial de San Agustín, Las Heras 2560.

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la memoria anual y renovación de la Comisión Directiva.

Todas las socias activas y protectoras de los Talleres tienen derecho a intervenir y quedan invitadas a esta reunión. — La Presidenta.

e5 dic. No. 2027 v11 dic.

SOCIEDAD FORESTAL ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 del actual, en su local Sarmiento 347, II piso, a las 17 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de miembros de la C. D., en reemplazo de los que terminan su mandato.

2o. Balance y Memoria anual de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.— Alfredo Bonino, Secretario General.

E. 5 dicbre. No. 2024 v9 dicbre.

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima

CALLE VIAMONTE 752, PISO 3o.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 22 de Diciembre corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al XII ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobación del dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.

4o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, fallecido, y doctor José de Apellániz y don Manuel J. Guiraldes, que terminan en sus mandatos; y de un Director suplente, en substitución del señor Eduardo Acosta, fallecido.

5o. Designación de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y don Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.

6o. Designación de un Subgerente.

7o. Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 9 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.— Ignacio Correas, Director-Gerente.

E. 5 dicbre. No. 2015 v22 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS LIMITADA
Sociedad Cooperativa
CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 23 de Diciembre de 1924, a las 21, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cinco titulares y dos suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la secretaría, hasta el día de la Asamblea. —N. Bancalari, Secretario Gerente.

E. 5 dicbre. No. 2021 v23 dicbre.

BANCO DE LA BOLSA, EN LIQ.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el día 29 del corriente, a las 17, en las oficinas del liquidador, calle Sarmiento 347, escritorios 9 y 10, 2o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Conocer el estado de la liquidación y resolver sobre la mejor manera de llevarla a fin.

2o. Estimar la locación de servicio y gastos anteriores al nombramiento de liquidador.

3o. Facultar al liquidador para promover toda clase de juicios, en el país y en cualquier fuero, así como efectuar arreglos, transacciones y desistimientos, tanto en juicio como extrajudicialmente.

4o. Canje de acciones y certificados por otro comprobante, dentro del plazo de ley, bajo pena de caducidad para los no presentados.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene deberán depositarse los justificativos que hagan al carácter de accionista, hasta cinco días antes de la asamblea, sin cuyo requisito no se permitirá asistir y cuyo depósito se atenderá los días hábiles de 15 a 17, entregándose recibo en forma. — El Liquidador.

e4 dic. No. 2010 v13 dic.

BANCO FAMILIAR

2a. convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local Rodríguez Peña No. 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio Bonfiglio; Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
2a. convocatoria

Reforma de los Estatutos. — El Directorio.

Artículo 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en las cajas del Banco.

Artículo 54.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

E. 3 dicbre. No. 1998 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA."
(Antes Sociedad Anónima "Cabaña Chima Lauquen")
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Diciembre del corriente año a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2o. Consideración del proyecto de disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma.

3o. Compensación del Directorio y Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta tres días antes al de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — El Directorio.

e3 dic. No. 1990 v20 dic.

"LA PROPIEDAD COMUN", S. A.
Cerrito 1139, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente a las 16 horas, en el Estudio del señor Presidente, doctor don Santiago G. O'Farrell, calle Florida 753, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7o. ejercicio 1923-1924 y distribución de las utilidades.

2o. Elección por el término de un año del Directorio y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — El Secretario.

e3 dic. No. 1991 v18 dic.

BANCO DE CREDITO REAL
(Soc. Anónima en liquidación)
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el 27 del corriente a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, 2o. piso, escritorio 9 al 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Conocer el estado de la liquidación y los probables resultados definitivos de la misma.

2o. Autorizar o modificar los gastos efectuados y estimación de locación de servicios, hasta la designación de liquidador.

3o. Autorizar al liquidador para promover las acciones que fuere necesario, de cualquier fuero o jurisdicción, tanto en el país como en el extranjero, así como para desistir o transar.

4o. Destrucción de papeles inútiles del archivo, levantando acta al respecto.

5o. Canje de acciones y certificados por otro comprobante dentro del plazo de ley, bajo pena de caducidad de los no presentados.

6o. Nuevo dividendo a repartir y estimación de la locación de servicios del liquidador.

7o. Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 21). De acuerdo a lo resuelto en el art. 22 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones antes de los cinco días de la asamblea, en cambio de las que se dará recibo que servirá de entrada a la reunión, previniéndose que sin cumplir ese requisito no se permitirá concurrir. Horas para el depósito, de 15 a 17, días hábiles. — El Liquidador.

e3 dic. No. 1992 v12 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN
Buenos Aires, Agüero 1327

Invitación para la Asamblea General Ordinaria según el artículo cinco de los estatutos, para el día miércoles 10 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero No. 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión auxiliar.

3 Designación de dos miembros para aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — La Secretaria.

e3 dic. No. 1982 v10 dic.

LA ELECTRICA DEL NORTE
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 23 de Diciembre de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924. Declaración de dividendos.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — El Secretario.

e3 dic. No. 1983 v22 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las diez y siete y treinta, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Custodio Maturana, secretario.

e3 dic. No. 1984 v9 dic.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "ORDENANZAS UNIDOS"
Secretaría: Alsina 553

Cítase a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el sábado 13 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 553, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2o. Estado financiero de la Asociación y proposiciones para subsanar el mismo.

3o. Proyecto pro reformas al actual estatuto, propuesto por la Comisión Directiva. — Gumersindo J. Couceiro, presidente; José Uton, secretario.

e3 dic. No. 1985 v9 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios a asamblea general extraordinaria (continuación de la anterior), que para tratar la siguiente orden del día tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el Salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que sólo podrán concurrir a esta asamblea los socios inscriptos para la que tuvo lugar el 15 de Noviembre ppdo.

Los socios inscriptos que no reciban su tarjeta de acceso al local, podrán retirarla en Secretaría, Viamonte 650, los días 9, 10 y 11 del corriente, de 13 a 18 horas. — Antonio R. Zúñiga, secretario.

e3 dic. No. 1987 v12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y suplente.

5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director, que establecen los Estatutos.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e3 dic. No. 1988 v23 dic.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"
Santa Cruz

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1924, en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1924.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento del Síndico.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — **El Directorio.**

e3 dic. No. 1989 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA REYNARD DOMANGE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 19 de Diciembre de 1924 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico. — El Directorio.

e2 dic. No. 1980 v19 dic.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

No habiéndose depositado el número de acciones que marca el art. 33 inc. D, de nuestros estatutos, para la asamblea general convocada para el 17 de Noviembre, por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1924 a las 15 horas, en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres titulares por tres años en reemplazo de los señores S. S. Chambers, R. Berisso, y M. Cerini (hijo) que terminan su mandato, elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para que en unión del señor presidente y secretario, firmen el acta de la presente asamblea. — S. S. Chambers, secretario.

Art. 37. — Todo accionista para tener derecho a votar en las asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.

e29 novb. No. 1964 v11 dicb.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Sarmiento 299. — Segunda convocatoria. — Asamblea general extraordinaria.—

De acuerdo con la resolución del directorio de fecha 27 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio "ad-referéndum" celebrado entre esta sociedad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 de Febrero del corriente año, para la construcción y explotación del Mercado General de Haciendas de Avellaneda y aprobación de la respectiva carta orgánica.

2o. Facultar ampliamente al directorio, para efectuar todas las operaciones y negociaciones emergentes y necesarias a este convenio.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios se solicitarán en la gerencia.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente.— Julio A. Quesada, secretario.

e29 novb. No. 1963 v15 dicb.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos, para que la asamblea general ordinaria del 18o. ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día viernes 12 de Diciembre de 1924, a la hora 21, en el local social, Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José M. Matti, salientes por terminación de período.

V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. —El directorio.

e29 novb. No. 1960 v9 dicb.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria — 19o. ejercicio

2a. CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 3 de Diciembre actual, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 15 de Diciembre corriente, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, Suárez No. 1761, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 19o. ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años.

Elección de Síndico titular y síndico suplente.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos señores accionistas presentes para que la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la misma. — El Director Gerente.

e5 dic. No. 2026 v15 dic.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

RECONQUISTA No. 268

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria para el Lunes 22 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad Reconquista No. 238 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Cárlos Guiraldes, así como un síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea.

e2 diciembre No. 1974 v-22 dic.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

Cevallos 341 al 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1924, en el local Social, Calle Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 14o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular, y un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e2 diciembre No. 1976 v-19 dic.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1924, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2o. Cambio de la fecha del ejercicio anual.

3o. Elección del Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.

Puerto Coyle, 7 de Noviembre de 1924. —John Smith, Presidente.

E. 2 dicbre. No. 1977 v19 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4o. Elección de tres Directores y dos suplentes.

5o. Elección de Síndico y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

E. 2 dicbre. No. 1978 v19 dicbre.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2a. Convocatoria

No habiéndose reunido el quórum necesario en primera convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 21 y 30, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2176, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. —Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del día fijado para la Asamblea (art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 2 dicbre. No. 1979 v11 dicbre

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre en curso, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —El Directorio.

E. 5 dicbre. No. 1995 v20 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestra sociedad, calle Santa Fe número 3253, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Aumento de capital.

2o.) Reforma de estatutos.

3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El directorio.

e27 novb. No. 1940 v18 dicb.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1924, a las 14 y 30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al consejo de administración.

4o. Elección de un síndico.

5o. Elección de directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea, (art. 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El secretario.

e22 novb. No. 1885 v13 dicb.

LA REFORMA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Atento a lo establecido en el artículo 18o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1042, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de Síndico titular y suplente, por el período que falta transcurrir, en reemplazo de los señores Guillermo Romero y Angel Fernández Sierra, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas: Si no pudiera celebrarse esta Asamblea por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 27 de Diciembre de 1924, en el mismo lugar a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que está se celebre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 — Alfredo Beledo, vicepresidente 1o. David Gil Palacios, secretario.

e28 novbr. No. 1955 v15 dic.

"PELETERIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 20 de Diciembre próximo a las 16.30 horas, en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3o. Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Félix Verazzi y D. Félix C. Oscamou y dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Larco y Máximo Drago.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

e28 novbr. No. 1941 v16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA CRUZ DEL SUD"
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias La Cruz del Sud" a la Asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 23 de Diciembre de 1924 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 315, Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Proponer la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos de la Sociedad.

2) Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.

3) Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Directorio.

e28 novbr. No. 1954 v16 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en su local de la calle Perú 84, escritorio 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al

2o. Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1924, a las 12 y 30 horas, en el local social, Uruguay 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informe sobre el estado actual de los negocios de la Sociedad.

b) Modificación del capital o liquidación de la Sociedad.

c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924 —F. Fernández Pita, Presidente.

E. 16 novbre. No. 1808 v13 dicbre.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.
Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, Moreno 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

2o. Elección de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Noel F. Tribe, presidente.

e22 novb. No. 1876 v10 dicb.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Sdad. ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1924 a las 18 horas, en el local de la calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El directorio.

e26 novb. No. 1912 v13 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "ESPERANZA"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 24 de nuestros estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 16 de Diciembre de 1924 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento del Directorio.

3o. Nombramiento del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Directorio.

e27 novbr. No. 1923 v15 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, S. A.
Para la explotación de aguas minerales y sus derivados

Aviso

En cumplimiento del artículo sexto de los estatutos, se hace saber a los tenedores de acciones de la primera y segunda serie, que queda abierta por quince días, a contar desde la fecha, la subscripción para la tercera y cuarta serie de acciones de esta Sociedad, en los escritorios de la misma, calle Esmeralda número 449.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El Vicepresidente.

e4 dic. No. 2006 v22 dic.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital subscripto e integrado y rescate de una parte del mismo.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (artículo 19 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. — El Directorio.

e28 novbr. No. 1949 v18 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno)
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las Oficinas de la Sociedad, Cavia número 3241, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

E. 26 novbre. No. 1913 v17 dicbre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17 inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 22 de Diciembre de 1924, a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato:

Sres. Benjamín F. Nazar Anchorena, Luis Tirasso (hijo), Alberto Siboldi, Dr. Horacio Graffigna, elección por un año del vocal Sr. Augusto C. Mengelle que renunció; elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato Sr. Miguel Bonfanti, Juan B. Gentile y Dr. Juan L. Traverso.

3o. Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Fermín F. Nazar Anchorena, presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e4 dic. No. 2004 v22 dic.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.

Mantequería Modelo, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en su local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al 11o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e6 dicb. No. 2045 v27 dicb.

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS

Convocatoria a asamblea ordinaria

Llévase a conocimiento de los señores asociados, que la H. Junta Directiva de la institución, en sesión de fecha 13 de Noviembre del año actual, resolvió:

"Atento lo dispuesto por el art. 11 de los estatutos sociales, se resuelve por unanimidad, convocar a asamblea ordinaria de socios activos, para el día 18 de Diciembre del corriente año, en primera y segunda citación, a las 20.30 hs. y 21.30 hs., respectivamente, en el local del Círculo de la Prensa, calle Florida No. 637, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1923|24.

2o. Elección de la junta directiva para el ejercicio 1925-26.

3o. Nombramiento de dos socios para suscribir el acta respectiva.

Para tener acceso a esta asamblea, los señores consocios deberán acreditar su personería, mediante el respectivo carnet social y el recibo de la última cuota mensual devengada.

Saluda a usted muy atte. — José A. Negri, presidente. Juan N. Capurro, secretario.

e6 dicb. No. 2030 v10 dicb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

3a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5 y 6, para tratar: Consideración del balance; liquidación de la sociedad; nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; nombramiento de una comisión liquidadora.

Para poder participar en la asamblea los interesados deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada sus acciones en secretaría. — Buenos Aires 5 de Diciembre de 1924.—El secretario

e6 dicb. No. 2032 v22 dicb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LIMITADA

Entre el personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, calle Florida No. 758, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmen el acta.

2o. Elección de autoridades.

3o. Autorización para subscribir el máximo del capital establecido. — [illegible] Diez, presidente; J. Mazzini, secretario.

e4 dic. No. 2013 v22 dic.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se verificará el día 10 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 318, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta sobre la liquidación de la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e19 novb. No. 1835 v10 dicb.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia, Territorio Nacional del Chaco. — Avenida Sarmiento 359

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre 1924, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Consideración de la Memoria y Balance General, ejercicio que termina el 30 de Noviembre de 1924.

3o. Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período y renuncias, en los siguientes cargos:

4 Vocales, en reemplazo de los señores Angel D'Ambra, Pedro L. Martina, Antonio Pastori, Rogelio Monasterio y doctor Castor Flores Leyes.

Nota: Los señores socios que se hagan representar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 26 novbre. No. 1904, v10 dicbre.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 17 horas, después de terminada la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día en su local de la calle Perú 84, esc. 50, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3o. Nombramiento de dos miembros de la Asamblea para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea, los certificados de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924 —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA EPOCA

Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del síndico y a pedido de interesados que representan más del 20 o|o del capital de la Sociedad, artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 1[illegible] de Diciembre próximo a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe del estado general de la Sociedad.

2o. Cambio del directorio actual y en el caso de su modificación elección de cinco directores para la constitución de aquél por el término de 3 años.

3o. Elección de dos accionistas para aprobar el acta, redactarla y firmarla.

Se previene, artículo 16 de los Estatutos: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los socios en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la asamblea los accionistas depositarán las acciones en la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Síndico.

e27 novbr. No. 1919 v15 dicbr.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, aprobación del rescate de $ 25.000, de acciones preferidas verificado y autorización para rescatar (utilizando parte de las utilidades realizadas en el presente ejercicio), $ 200.000, de acciones preferidas (saldo de las emitidas), de acuerdo con lo establecido en el art. 5o., inc. A, y distribución de utilidades.

b) Designación por el presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año — El Secretario Tesorero.

e24 novbr. No. 1890 v17 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "CARTONERIA VANSELOW"

CANGALLO 3637

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social, calle Cangallo No. 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, a contar del día 20 de Diciembre de 1924.

2o. Designar liquidador o liquidadores determinando sus facultades y la forma y condiciones en que la liquidación deberá efectuarse.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de todos los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el local de la Sociedad. — E. Vanselow, presidente.

e25 novbr. No. 1902 v12 dic.

"LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 113 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco Beiró y Juan V. Sangiacomo, que han terminado su mandato y de un Director suplente por un año en reemplazo del señor Gabriel Sanfeliú, que falleció.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1924. — Salvador Inchauspe, presidente, Julio Noé, gerente interino.

e5 dic. No. 2029 v17 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente.

1° Para considerar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre ppdo.

2° Elección de un Director titular, dos suplentes y un síndico titular y un suplente de acuerdo a los Artículos 14 15 y 22 de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus ac-

ciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Lariviére, Presidente.

LA LINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1o Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Considerar la situación de la Sociedad, resolver sobre su continuación o disolución y en su caso designar liquidador o liquidadores y determinar sus atribuciones.

3o Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Lariviére, Presidente.

e-10 Dicbre. No 2054 v-30 Dicbre.

«LA ARGENTINA» DIARIO
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea extraordinaria.

En vista de haber solicitado un grupo de accionistas la convocatoria de una Asamblea extraordinaria, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea extraordinaria que se realizará el veintisiete del corriente a las quince horas en el local social Florida quinientos veinticuatro, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Informe del Directorio y del Síndico cesante sobre el estado social, contabilidad, balances y hechos acaecidos.

Segundo: Nulidad o ratificación de la reforma de los estatutos que se dicen legalmente aprobados y protocolizados; o adopción de las resoluciones que la Asamblea considere conveniente sobre ese asunto.

Tercero: Cesantía de los miembros del Directorio, que la Asamblea considere culpables, civil o criminalmente, por los hechos por ellos realizados, contrariando las leyes vigentes o los estatutos sociales, y elección de sus reemplazantes.

Cuarto: Ratificación o anulación de las actas ilegales de Asambleas y de reuniones de Directorio; o adopción respecto a ellas, de las medidas que se consideren conveniente.

Quinto: Resoluciones referentes a ratificaciones u oposiciones a balances que no fueron bien aprobados conforme a las disposiciones estatutarias.

Sexto: Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en el caso de que la Asamblea declarase la nulidad de las actas en la parte referente a la reelección de dichas personas en esos cargos.

Séptimo: Resolución definitiva de la Asamblea sobre los debentures y sobre la reducción del capital.

Octavo: Adopción de las medidas necesarias para cumplir las disposiciones legales estatutarias respecto a los libros indispensables a toda Sociedad Anónima, que no existan en la Sociedad o que existieren en blanco o sin las anotaciones respectivas.

Noveno: Resoluciones pertinentes sobre las cien acciones que cada Director debe depositar en la secretaría del Directorio, a objeto de resarcir a la Sociedad de los daños sufridos por excesos e incorrecciones en el ejercicio del mandato.

Décimo: Resoluciones acerca del reconocimiento, ampliación, disminución o nulidad de los acuerdos sobre sueldos a miembros del Directorio o a personas ajenas al mismo. — Romeo David Saccone, Presidente. — R. Zaldarriaga, Secretario.

Nota. Se transcribe para conocimiento de los accionistas el Art. 39, que dice así:

Art. 39 Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e-10 Dicbre No 2055 v-27 Dicbre.

«LA SALINERA ARGENTINA»
Sociedad Anónima en liquidación
San Martín 195.

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre de 1924 a las 16 horas, en el local Cangallo 409, 3o. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

Comunicaciones de la Comisión Liquidadora.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 195.

El Directorio.

e-10 diciembre No. 2043 v.22 dic.

«DOMINONI»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Pedro Dominoni, Presidente.

e-10 diciembre No. 2050 v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 833, el lunes 29 de Diciembre a las 16,30, (Art. 41 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1o. Lectura de la memoria correspondiente a 1924, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2o. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

4o. Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 4?).

5o. Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 5?).

6o. Escrutinio, (Art. 53).

ADVERTENCIA:

1o. Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que este derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2o. Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que Ernesto Mignaquy, presidente.

e-10 diciembre No. 2053 v.27 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios y ficheros de acero, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito e Imprenta, Bartolomé Mitre 1762, de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran, el 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario General.

v22dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero, a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.

v-3 enero

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y hora que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero a las 14 horas: Provisión de artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v3 enero

En el mes de Diciembre del corriente año, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 16 horas, para la provisión de quinientos mil (500.000) ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — El Secretario.

e6 dic. s.p.p. o|1103 v12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de cuatro millones (4.000.000) de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — El Secretario.

e6 dic. s.p.p. o|1106 v12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 16 y 15 horas, para la provisión de artículos de dibujo y varios, con destino al Departamento de Obras Públicas durante el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1924. — El Secretario.

e6 dic. s.p.p. o|1109 v15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de madera dura con destino al Departamento de Obras Públicas, durante el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1924. — El Secretario.

e6 dic. s.p.p. o|1112 v15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 16 y 45 horas, para la provisión de 50 toneladas de cal tipo del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1924. — El Secretario.

e6 dic. s.p.p. o|1115 v15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 17 horas, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1924.— El secretario.

e6 dieb. s|pp O|1118 v15 dieb.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 17 y 15 horas, para la provisión de 700 mts3. de arena oriental mediana y 700 mts3. de arena oriental gruesa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1924.— El secretario.

e6 diseb. s|pp O|1121 v15 dieb.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 17 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Directorio de Curapaligüe a Carabobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1924. — El secretario.

e6 dieb. s|pp O|1124 v15 dieb.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de las obras sanitarias del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —El secretario.

E. 3 dicbre. spp. o|1089 v9 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 113201-S-924, llámase a licitación para la provisión de parihuelas con destino a los servicios de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1286 v15 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37262|D|924, llámase a licitación para la instalación eléctrica en el pabellón de Maternidad del Hospital Tornú. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1274 v12 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37597|A|924, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a los servicios de la Administración de Corrales, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1277 v15 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39206|D|924, llámase a licitación para la provisión de muebles e instrumentos con destino a los servicios de la Maternidad del Hospital Tornú. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1283 v15 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38497|A|924, llámase a licitación para la provisión de alcohol, algodón, gasa, lienzo para vendas y lirón con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14.30, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1280 v15 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 29223|A|924, llámase a licitación para la provisión de alcohol, mecheros, tubos de vidrio, etc., con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1265 v12 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37202|A|924, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción con destino a los servicios de la Administración de Corrales, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1271 v12 dicbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 36210|A|924, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1268 v12 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 300 toneladas de cal del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1098 v11 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales de construcción, con destino a la Colonia de Niños Débiles del Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1092 v11 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de piedra bruta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.— El Secretario.

E. 4 dicbre. spp. o|1095 v11 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó, (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres

Cuatro pabellones iguales para mujeres.

Un pabellón para la cocina.

Un pabellón para lavadero.

Dos pabellones para vivienda del personal.

Un pabellón para depósito mortuorio.

Un pabellón para talleres.

Un pabellón para garage.

Un pabellón para cochera.

Un pabellón para caballeriza.

Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.

Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez'', en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar los trabajos se continuarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascen-

sor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para el consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene) artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 30 del mes de Diciembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Noviembre 30 de 1924.

v-30 diciembre

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: comestibles y artículos de almacén en general, aves y huevos, papas y hacienda vacuna para el consumo, pan, forrajes, leñas de algarrobo y de quebracho, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. Arg.), el día 15 de Diciembre a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — El Director.

v15 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre a las 15, 15 y 15 y 30, 15 y 45, 16, 16.15, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares aves y huevos, café y te, algodón hidrófilo y azúcar. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 diciembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 16 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de 900 kilos de carne vacuna diarios y 100 de ovejuna, igualmente diarios, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Diciembre de 1924, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Director.

v13 diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA).

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650. Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1925:

Comestibles y artículos de almacén—

275 kilos aceitunas verdes.
440 kilos achicoria para mezcla.
12.100 kilos avena aplastada para sopa.
550 gramos azafrán en rama.
3.850 kilos azúcar refinada en terrones
60.500 kilos azúcar tucumana de primera o similar.
935 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
3.025 kilos café Brasil, en grano, tostado.
550 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
550 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado.
550 kilos café Moka, en grano, tostado.
5.500 gramos canela en rama.
5.500 gramos canela molina.
19.800 kilos cebada perlada.
165 tarros champignón en envases de 500 gramos o aproximado.
440 cajas escarbadientes "Marquesinhos".
990 kilos extracto de tomate, en envases de 300 gramos o aproximado.
16.500 kilos fideos de primera, en cajones o barricas, no en bolsas.
35.750 kilos fideos de segunda, en bolsas únicamente.
3.300 kilos grasa vaca "La Negra", en envases de 2, 5 kilos o aproximado.
13.750 kilos harina de maíz para polenta.
44 kilos hongos secos de primera calidad.
660 ladrillos ingleses del país.
335 docenas limones de buen tamaño y en buen estado. de madurez
47.300 kilos maíz blanco, pisado, para mazamorra.
825 kilos maicena.
990 gramos nuez moscada.
440 kilos orejones de duraznos de California.
11 kilos pimienta en grano.
11 kilos pimienta molida.
22.000 kilos porotos manteca.
35.750 kilos porotos Tapes.
825 kilos pimentón dulce de primera
660 kilos queso de rallar Goya.
495 kilos queso de rallar Sbrinz.
165 kilos queso de rallar Reggiano, extranjero.
275 kilos queso de postre Chubut o La Tandilera, en formas de 1 kilo o aproximado.
11 kilos Royal (levadura).
660 kilos sal fina Cerebos, en envases de 1 kilo o aproximado.
550 latas te en envases de 1|2 libra.
66 kilos te suelto.
22.000 kilos trigo pelado para locro.
660 tubos vainillas en tubos de dos
55 litros vinagre de vino, en cascos, blanco.

1.340 litros vinagre de vino, en cascos, tinto.
550 latas yerba paraguaya marca Flor de Lis o T. L., en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

2.672 gallinas (8 diarias), de 2 kilos peso vivo o aproximado, vivas, sanas y buen estado de gordura.
6.680 pollos vivos, sanos, en buen estado de gordura, de 1 a 5 kgs. peso vivo o aproximado (20 diarios).
10.020 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados (30 docenas diarios).

Hacienda vacuna de consumo—

1.336 novillos mestizos (4 diarios).

Papas para el consumo—

148.500 kilos papas para el consumo, de buena calidad y tamaño.
2.350 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Tabaco, fósforos y papel de fumar—

3.300 kilos tabaco en hebra fino, tipo Alemán, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
24 gruesas fósforos de cerilla, en cajas de 75.
11.000 libritos papel de fumar, en libritos de 100 hojas o aproximado.

Harina de trigo para pan—

168.700 kilos harina de trigo para pan 000 (2.410 bolsas).
229.600 kilos harina de trigo para pan "00" (3.280 bolsas).

Forrajes—

36.000 kilos afrecho.
77.000 kilos maíz amarillo, entero, para forraje.
5.000 kilos avena común para forraje.

Combustibles—

180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
916 toneladas petróleo, tipo C. Rivadavia, sin refinar, para combustibles de calderas y hornos.
138 toneladas petróleo, tipo Gas-Oil, para motores Diesel.
1.375 toneladas leña de algarrobo, tipo Ferrocarril.
900 toneladas leña de algarrobo, en ramas o troncos finos.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

8 kilos aceite para máquina de coser.
100 kilos clavos de bronce para zapatero, Nos. 9 al 16.
50 kilos clavos de tacos.
30 carretes hilo color para zapatero, No. 16.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
500 piezas iniciales bordadas sobre brin kaky, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
500 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro A. C. R. M. A., en hilo plateado.
6.000 kilos lana lavada, limpia.
150 metros satiné negro para forros.
70 kilos semilla para botines No. 8 al 12 (20 kilos de cada número).
3.000 sombreros de junco.
3 kilos tinta china para marcar ropa.

Materiales para la elaboración de jabón

200 kilos aceite de coco.
7.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia romero.
1 kilo esencia néroli.
1 kilo esencia bergamota.
4.000 kilos resina H.
3.000 kilos osda cáustica.
500 kilos soda comercial.

Drogas y útiles varios para farmacia—

60 kilos aceite de hígado de bacalao.
500 gramos aceite de cade.
8.000 gramos aceite ricino.
10 kilos aceite de sésamo.
1.000 gramos ácido acético comercial.
500 gramos ácido acético puro.
10 kilos ácido bórico en polvo.
19 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comercial.
4 kilos ácido fénico Merck.
30 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico Merck.
500 gramos ácido tánico Mallingkrot
250 gramos ácido tímico.
50 gramos ácido oxálico.
1.000 gramos agar agar, en polvo.
3.000 gramos agua destilada de azahar
8.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
60 agujas para inyecciones intramusculares, platino iridiado al 25x100 (tubo de platino paredes gruesas de 50 mm x 8|10 espesor).
1 litro alcohol vulnerario.
600 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2.500 gramos almidón en polvo.
50 gramos alquitrán vegetal.
240 gramos alumbre en polvo.
50 ampollas amilo nitrito.
2.500 gramos amoníaco puro Merck.
2.500 gramos amonio acetato líquido.
50 gramos amonio sulfo-cianuro.
2.000 gramos amonio sulfoictiolato (Ictiol), Merck o Patente.
100 gramos antipirina Merck.
50 gramos apomorfina bronhidrato.
50 gramos arigirol Patente.
1.000 gramos aristol Merck o Patente.
3.000 gramos aspirina Bayer.
250 gramos azúcar de leche en polvo.
36 ambrina en bujías triples.
100 gramos azul de metileno Merck
3.000 gramos bálsamo tranquilo.
500 gramos bálsamo del Perú.
6.000 gramos bencina pura.
1.000 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
150 gramos bismuto carbonato Merck
12 bolsas para hielo.
10 kilos bufach o polvo insecticida similar.
1.000 gramos cafeína pura Merck.
1.000 gramos cafeína citrato Merck.
12 kilos calcio carbonato Merck.
6 kilos calcio cloruro Merck.
500 gramos calcio fosfato Merck o Poulenc.
250 gramos calcio glicerofosfato Merck.
50 gramos calcio hipofosfito.
30 gramos calcio lactofosfato.
250 gramos calomel al vapor Merck
20 cánulas para irrigadores.
120 gramos carbón Belloc.
30 gramos carmín olavillo.
360 tubos cat-gut Tro´et o R. Carrier, del número 00 al 6.
50 cepillos para uñas.
20 cepillos para tubos de ensayo.
2.000 gramos cera blanca.
48 kilos cloral hidrato Merck.
1.000 gramos cloroformo comercial.
1.500 gramos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
600 gramos colodeón elástico Merck.
50 gramos collargol Merck.
7.000 gramos cremor tártaro polvo.
150 gramos creosota vegetal de La Haya.
50 gramos creogenina.
1 kilo diadermina Patente.
30 gramos dionina Merck.
24 cajas electrargol Clin inyectable.
3.000 gramos ergotina Bonjeau Patente.
5 gramos escopolamina clorhidrato
5 gramos escopolamina bronhidrato.
100 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
4 kilos esencia de trementina Prat.
180 gramos esencia de eucaliptus.
30 gramos esencia de anís.
30 gramos esencia de geráneo.
1.000 gramos estigma de maíz.
10 gramos estricnina sulfato.
12 kilos éter sulfúrico Merck.
500 gramos eucaliptus hojas.
30 gramos euquinina.
500 gramos euxalgina.
50 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto compuesto de achicoria.
1.500 gramos extracto flúido casc. naranjas amargas Merck.
1.000 cápsulas extracto etéreo de helecho macho.
50 gramos extracto de genciana.
120 gramos extracto flúido viburnio.
300 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido de espicno cerval.
500 gramos extracto flúido amamelis virgínica.
300 gramos extracto flúido hidrástis canadensis.
1.060 gramos extracto flúido de kola.
2.500 gramos extracto flúido polígala Merck.
120 gramos extracto flúido de quina.
1.000 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto flúido de tolú Merck.
100 gramos fenacetina Merck o Poulenc.
50 gramos fenolftaleina.
500 gramos formalina en pastillas.
75 kilos formol Merck.
1.000 gramos gelatina plata.
100 kilos glicerina pura 30o B.
1.000 gramos glucosa sólida purísima Merck.
20 kilos goma arábiga en polvo.
30 gramos gomenol.
250 gramos gotas amargas Boumé.
60 pares guantes de goma para curaciones, números 6 1|2, 7, 7 1|2 y 8.
1.000 gramos guayacol líquido Merck.
4.000 gramos guayacol carbonato de Merck.
500 gramos hidroquinona.
50 litros hidroclorina No. 1.
6.000 gramos iodo sublimado Merck.
2.000 gramos iodoformo Merck.
500 gramos jabón amigdalino.
500 jabones bicloruro de mercurio.
1.000 jabones de glicerina Wilson.
100 jabones de alquitrán.
100 jabones jabón de azufre.
500 gramos jabón negro potásico Mulford.
1.000 gramos lanolina Merck.
1.000 gramos láudano Sydeham.
300 gramos levadura de cerveza.
70 kilos lino harina.
5 kilos lino semilla.
600 metros linón para vendas.
1.500 gramos luminal sódico Bayer.
6 kilos Magnesia carbonato Merck o Poulenc.
30 gramos magnesia glicerofosfato
5.000 gramos magnesia sulfato.
1.000 gramos malvas hojas.
500 gramos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
150 gramos mercurio bicloruro.
30 gramos mercurio bioduro Merck.
20 gramos mercurio óxido amarillo Merck.
20 gramos mercurio óxido rojo.
30 gramos mercurio oxicianuro.
3.000 gramos metilo salicilato Merck.
120 gramos metol Hauff.
150 gramos morfina clorhidrato.
700 gramos naftol benzoato Merck.
80 ampollas neosalvarsán x0,15-0,30-0,45 y 0,60.
50 gramos opio polvo.
30 gramos ortoformo.
3 gramos oro cloruro.
50 gramos pancreatina.
6 gruesas papel Ilford P. O. P., de 18x24, brillante.
2 gruesas papel Artura "Carbón Black", de 18x24, semibrillante.
200 gramos parafina.
50 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
50 docenas placas fotográficas Imperial, de 18x24, etiqueta verde.
25 docenas placas fotográficas Imperial, de 12x16 1|2, etiqueta verde.
10 gramos plata nitrato cristalina, Merck.
20 gramos plata nitrato fundido.
1.000 gramos plomo acetato.
50 gramos podofilina.
150 gramos potasio bicarbonato, de Merck o Poulenc.
130 kilos potasio bromuro Merck.
1.500 gramos potasio clorato.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio tártrato.
50 gramos protargol
200 gramos quinina bronhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
100 gramos quinina sulfato.
30 gramos resorcina.
50 gramos ruibarbo polvo.
30 gramos sacarina.
120 gramos salol.
60 gramos scila polvo.
100 tubos seda para suturas, números 1, 2 y 3, esterilizada.
120 gramos sen en hojas.
20 gramos sodio hidrato Merck.
10 gramos sodio arseniato.
8.000 gramos sodio benzoato Merck en polvo.
15 kilos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio borato.
1.200 gramos sodio cocodilato Merck
3.500 gramos sodio carbonato.
6.000 gramos sodio cloruro purísimo, Merck.
50 gramos sodio citrato.
600 gramos sodio glicerofosfato Merck.
30 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito.
2.000 gramos sodio salicilato Merck.
1.500 gramos sodio sulfato cristalizado
3.000 gramos sodio sulfato anhidro.
2.000 gramos solución adrenalina P. D. en frascos x30 cc.
1.000 gramos solución adrenalina Clin, inyectable.
10 gramos stovaina.
30 kilos talco de Venecia.
300 gramos tanígeno.
300 gramos teobromina Bayer.
50 termómetros clínicos comunes, de buena clase.
10 termómetros para baño, columna de mercurio.
200 gramos terpina hidrato Merck.
50 gramos terpinol.
1.000 gramos tintura de belladona.
1.000 gramos tintura benjuí.
5.000 gramos tintura canela.
100 gramos tintura de coca.
100 gramos tintura cochinilla.
500 gramos tintura eucaliptus.
30 kilos tintura genciana.
50 gramos tintura ipeca.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta
100 gramos tintura jabarandi.
30 gramos tintura de mirra.
200 gramos tintura de opio.
600 gramos tintura de ruibarbo.
100 gramos tintura strofantus.
50 gramos tintura scila.
100 gramos tintura valeriana.
50 gramos tircidina.
5.000 gramos ungüento mercurial doble.
1.000 gramos urotropina "Merck" o "Patente".
20 kilos vaselina amarilla "Chesebroug".
30 kilos vaselina blanca.
300 gramos vaselina líquida Merck
100 números vendas enyesadas.
1.000 gramos veronal sódico Bayer.
2.000 gramos yeso para fracturas.
2.000 gramos cinc óxido Merck.
500 gramos cinc sulfato.
500 números ampollas de vidrio x 1 c.c.
500 números ampollas de vidrio x 2 c.c.
250 números ampollas de vidrio x 5 c.c.
250 números ampollas de vidrio x 10 c.c.
100 números ampollas de vidrio x 20 c.c.
300 juegos cajas cartón cuadradas, del 5 al 9.
300 juegos cajas cartón redondas, del 5 al 9.
5.000 números corchos surtidos.
2.000 números bolsas papel para despacho x 2 kilos.
30 números depósitos de vidrio para agua de irrigador, sin soporte x 1 litro.

30 números depósitos de vidrio para agua de irrigador, sin soporte x 2 litros.
5.000 gramos éter para anestesia, Merck, en ampollas x 100 c.c.
12 números embudos de vidrio x 100 c.c.
25 números embudos de vidrio x 250 c.c.
12 números embudos de vidrio x 1.000 c.c.
12 números espátulas de acero de 0.05 long. hoja.
12 números espátulas de acero de 0.30 long. hoja.
100 números frascos despacho x 15 c.c.
250 números frascos despacho x 30 c.c.
250 números frascos despacho x 60 c.c.
250 números frascos despacho x 90 c.c.
300 números frascos despacho x 120 c.c.
500 números frascos despacho x 150 c.c.
500 números frascos despacho x 200 c.c.
700 números frascos despacho x 250 c.c.
1.000 números frascos despacho x 300 c.c.
500 números frascos despacho x 500 c.c.
500 números frascos despacho x 1.000 c.c.
100 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 15 c.c
250 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 30 c.c.
300 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 60 c.c.
250 números frascos boca ancha, tapa esmerilada x 100 c.c.
50 núm. frascos goteros x 10 c.c.
50 núm. frascos goteros x 30 c.c.
50 núm. frascos goteros x 60 c.c.
50 núm. frascos goteros x 100 c.c.
24 números hilo para despacho, en ovillos (fino).
12 números hilo blanco para sobre tapas en carretes.
48 números irrigadores de vidrio x 2 litros.
24 números lactubutirómetros Marchand .
12 números lactudensímetros Quevenne.
24 números medidas de vidrio x 30 c.c.
36 números medidas de vidrio x 60 c.c.
24 números medidas de vidrio x 150 c.c.
24 números medidas de vidrio x 250 c.c.
16 números morteros de pasta x 15 cent. diámetro de la boca.
6 números morteros de vidrio x 15 cent. diámetro de la boca.
24 cajas sellos sillimbia Griebel Diebel, núm. 12.
100 números tarros de loza para pomada x 60 c.c.
50 números tarros de loza para pomada x 100 c.c.
50 números tarros de loza para pomada por 200 c.c.
200 números tarros de lata para pomada x 30 c.c.
200 números tarros de lata para pomada x 60 c.c.
300 números tarros de lata para pomada x 100 c.c.
300 números tarros de lata para pomada x 250 c.c.
300 números tarros de lata para pomada x 500 c.c.
200 números tarros de lata para pomada x 1000 c.c.
100 números tarros de lata para pomada x 2000 c.c.
3 kilos varillas de vidrio surtidas.
48 números tubos para ensayo.
2 números termómetros de escala de 210.

Materiales—

170 kilos aceite de lino cocido.
2.200 kilos aceite para cilindros motores Diesel, en cascos, de primera calidad.
500 litros aguarrás en cajones de dos latas (indicar contenido neto de cada lata).
1.000 kilos alambre de acero para malla de colchones elásticos.
100 kilos alambre galvanizado para fabricar escobas.
100 kilos alambre para instalaciones de timbres.
3.000 metros alambre para instalaciones luz eléctrica de 2 y 1 milímetro2.
200 metros alambre para instalación teléfonos 2 m|m. de diámetro interior.
70 kilos amoníaco (gas) para fabricación de hielo.
200 toneladas arena de río o mina.
100 bolsas aserrín (indíquese peso de cada bolsa).
8 kilos borax para soldar.
50 metros cable de cobre 4 m|m. para instalaciones.
20 toneladas cal viva, en terrones.
600 kilos carbón de fragua.
60 números carbones para lámpara de arco p|proyect. biógrafo.
30 metros lineales cedro paraguayo de (4x4) 101, 6x101, 6 mm. x 5 mts. aproximado de largo.
40 metros lineales cedro paraguayo de (3x3) 76, 2x76, 2 mm. x 5 mts. aproximados.
40 metros lineales cedro paraguayo de (2x14'') 50, 8x355, 6 mm. x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo de (1 1|2x16'') 38, 1x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo de (1 1|2x12'') 38, 1x304, 8 mm. x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo de (1 1|2x14'') 38, 1x355, 6 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lineales cedro paraguayo de (1x16'') 25, 4x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
150 metros lineales cedro paraguayo de (1|2x18'') 12, 7x457, 2 mm. x 5 mts. aproximados.
100 metros lienales cedro paraguayo de (1|2x16''), 12, 7x406, 4 mm. x 5 mts. aproximados.
10.000 kilos cemento portland, marca aprobada por el Sup. Gobierno, en bolsas o barricas.
10 kilos cinta aisladora fresca, de 20 mm. de ancho.
200 metros cordón flexible, para teléfono.
1.000 metros cordón flexible p|luz eléct. de 2 mm2.
900 números esqueletos para cepillos de piso.
100 números esqueletos de cepillos de manos.
100 kilos estaño virgen.
250 kilos grasa consistente.
100 kilos hierro planchuela de 1 1|4 x5|16''), 44, 4x7,9 mm.
400 kilos hierro planchuela de (1 x1|2'') 25,4x6,4 mm.
300 kilos hierro planchuela de (1 1|2 x3|8'') 38,1x9,5 mm.
1.200 kilos hierro planchuela de (1 3|4 x1|4'') 44,4x6,4 mm.
450 kilos hierro planchuela de (2 x1|2'') 50,8x12,7 mm.
450 kilos hierro planchuela de (1 1|2 x 5|8'') 38,1x15,9 mm.
500 kilos hierro galv. en chapas, liso, núm. 24 y 26.
100 kilos hierro en plancha de (1|2) 12,7 mm.
100 kilos hierro en chapa negra.
20 kilos hierro cuadrado de (1|2'') 12,7 mm.
60 kilos hierro cuadrado de (1 3|4'') 44,4 mm.
1.200 kilos hierro cuadrado de (2'') 50,8 mm.
100 kilos hierro redondo de (3|4'') 19,1 mm.
120 kilos hierro redondo de (1|4'') 6,4 mm.
250 kilos hierro redondo de (1|2'') 12,7 mm.
120 kilos hierro redondo de (3|8'') 9,5 mm .
100 kilos hierro redondo de (5|8'') 15,9 mm.
150 kilos hierro redondo de (1|8'') 22,2 mm.
20 kilos hierro redondo de (1'') 25,4 mm .
60 kilos hilo acarreto en ovillos.
200 litros hidroclorina número 2.
100 números lápices para carpintero
100 latas nafta (indíquese marca).
2.000 kilos paja de guinea para escobas, de 1a..
2.000 kilos paja de guinea para escobas, de 2a.
1.000 metros lineales pino tea de (3 x3'') 76,2x76,2 mm. x 5 mts. aproximados.
600 metros lineales pino tea de (4 x4'') 101,6x101,6 mm. x 5 mts. aproximados.
900 metros lineales pino tea de (1 x12'') 25,4x304,8 mm. x 5 mts. aproximados.
800 metros lineales pino tea de (3 x4'') 76,2x101,6 mm. x 5 mts. aproximados.
800 metros cuadrados pino tea de (1x3'') 25,4x76,2 mm. x 5 mts. aproximados, machimbrados.
500 metros lineales pino blanco de (1x12'') 25,4x304,8 mm. x 4,90 mmts. aproximados.
1.600 metros lineales pino spruce de (1|2x6'') 12,7x152,4 mm. x 5 mts. aproximados.
200 metros lineales pino spruce de (1|2x12'') 12,7x304,8 mm. x 4.90 aproximados.
270 metros lineales pino spruce de (2x12'') 50,8 x 304,8 mm. x 4,90 aproximados.
150 metros lineales pino spruce de (2x3'') 50,8x76,2 mm. x 5 mts. aproximados.
3.350 metros lineales pino Brasil de (1|2x12'' 12,7x204,8 mm. x 4.90 aproximados.
600 kilos ripolín blanco.
80 kilos trevia (raíz).
100 números vasos porosos para pilas telefónicas.
10 paquetes velas de estearina, en paquetes de 4 números.
50 kilos yeso en polvo.
120 números cinc para pilas telefónicas.
50 números pilas semisecas, regenerables.

Librería y útiles de escritorio—

2 números libros ''Indices Peculio asilados'' de 100 hojas o 200 páginas, de 14 ancho x 31 cent. alto.
10 rollos papel para máquina de calcular ''Víctor''.
12 números carpetas para expedientes licitaciones, de 25 ancho x 38 alto x 17 cent., con lomo tela y tres cintas.
200 hojas fórmulas ''Relación de pago Traslado Asilados'', impresas en tinta copiable, según modelo núm. 15.
20 números trapos para copiar de 36 x 39 centímetros.
1.000 números fórmulas ''Racionamiento Diario'', impresas s|modelo núm. 21.
1.000 números talonarios para vales por triplicado, dos hojas perforadas y una fija, de 16x12 cent. de 150 hojas.
200 talonarios para ''Ordenes Economato'', por duplicado, una hoja fija y una perforada, de 100 hojas s|modelo núm. 23.
50 números carpetas lomo de tela, tapa cartón, (R. de C.) de 38 x26, 0.05.
200 números carpetas cartulina para expedientes, grises, de 37x28, s| modelo número 27.
6 cajas esferas reloj control (cuadrantes), s|modelo núm. 29.
10 blocks fórmulas ''Movimiento Diario de la Población'', en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 33.
2.000 números fichas de peso, impresas, s|modelo núm. 42.
250 números gomas para lápiz, marca ''H'', chicas.
36 números libros ''Vigilancia Continua'', de 350 hojas, lomo y ángulos de cuero, con la inscripción en el lomo en y la tapa: Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, libro Vigilancia Continua, en papel de hilo grueso, impreso s|modelo núm. 44.
20 números libros ''Historias Clínicas'', lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, de 300 folios, 48x29 cent. con la inscripción: Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Córdoba — Historias Clínicas — impresos s|modelo número 46.
500 números fórmulas para vales por duplicado, x 100 hojas ''Recibo de Despensa'', una hoja fija y una perforada s|modelo núm. 61.
500 núm. fórmulas planillas ''Balance comprobación de Ropería'', según modelo núm. 62.
500 números fórmulas planillas Balance de comprobación de comestibles, según modelo núm. 63
40 números libros ''Archivo de Esferas'', tapa dura s|modelo número 56.

Semillas—

200 kilos arvejas enanas, para semilla.
1.500 kilos alfalfa de primera calidad para semilla (envíese muestra).
300 gramos albahaca, semilla.
300 gramos apio blanco lleno, semilla.
4 kilos acelga (blanca crespa, 2 kilos y penca ancha 2 kg.).
3.000 kilos avena buena clase para semilla (envíese muestra).
200 gramos berenjena redonda temprana, semilla.
200 gramos berenjena media larga, semilla.
1 kilo brócoli violeta, semilla.
1 kilo brócoli blanco, semilla.
300 gramos berros de tierra, semilla.
200 gramos berros comunes, semilla.
500 gramos coliflor pié corto, semilla.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles, semilla.
3 kilos cebolla colorada, chata, semilla.
3 kilos cebolla amarilla de Montevideo, semilla.
1 kilo cebolla blanca plateada, semilla.
3.000 kilos centeno de buena clase para semilla (envíese muestra).
1.000 kilos cebada de buena clase para semilla (envíese muestra).
1 kilo escarola crespa de Italia, semilla.
1 kilo escarola hoja de lechuga, semilla.
1 kilo escarola en cartuchos, semilla.
20 kilos espinaca de Flandes semilla.
10 kilos espinaca de Amsterdam, semilla.
10 kilos espinaca de Holanda, semilla.
100 kilos habas enanas para semilla.
50 kilos habas de agua dulce para semilla.
50 kilos habas de Sevilla, para semilla.
500 gramos lechuga dorada arrepollada de invierno, semilla.
500 gramos lechuga de Gotti, semilla.
500 gramos lechuga de Ballón, semilla.
500 gramos lechuga perezosa, grande, dorada, semilla.
500 gramos lechuga negra, criolla, semilla.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles, semilla.

500 gramos lechuga maravilla de 4 estaciones, semilla.
500 gramos lechuga romana verde, semilla.
200 kilos maíz arrugado para choclos, para semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz morocho para semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz cuarentón para semilla (envíese muestra).
500 kilos maíz piamontés, para semilla (envíese muestra).
1 kilo melón ananá de América, semilla.
1 kilo melón omphlour, semilla.
1 kilo melón negro escrito, semilla
1 kilo melón ananá, carne verde, de América, semilla.
1 kilo melón valenciano, semilla.
3 kilos melón blanco, chato, semilla.
1 kilo melón de verthus, semilla.
8 kilos puerro, semilla,
300 kilos porotos especiales para chauchas balines, para semilla.
2 kilos perejil común, semilla.
300 gramos pimientos amarillos tempranos, semilla.
100 gramos pimientos de Calahorra, semilla.
200 gramos pimientos morrones, semilla.
8.000 kilos papas magnun-bonun, especiales para semilla (envíese muestra).
12.000 kilos papas Early Rosse, especiales para semilla (envíese muestra).
1 kilo pepino inglés, semilla (largo).
1 kilo pepino cornichón de París, semilla.
1 kilo pepino largo, blanco, semilla.
2 kilos rabanitos rosados, punta blanca, semilla.
2 kilos rabanitos redondos, colorados, tempranos, semilla.
2 kilos sepollos Brunsvick, semilla
2 kilos repollos quintal auvergne, semilla.
4 kilo repollos crespo de Asti, chico, semilla.
2 kilos repollos gigant de barleta, semilla.
1 kilo repollos asti, grande, semilla.
2 kilos repollo Saint Denes, semilla.
4 kilos remolacha colorada, obscura, chata, Egipto, semilla.
2 kilos remolacha colorada gruesa y larga, semilla.
2 kilos remolacha redonda temprana, semilla (colorada).
5 kilos salsifí, semilla.
2 kilos sandía Arkansas, semilla.
2 kilos sandía cobis larli, semilla.
1 kilo sandía callota, semilla.
1 kilo sandía extra temprana de América, semilla.
200 gramos tomates del trompi, semilla.
100 gramos tomates de pera, semilla
100 gramos tomates enanos, gigantes, semilla.
100 gramos tomates amarillos de Italia, semilla.
2 kilos zapallo petirón, semilla.
2 kilos zapallo angola, semilla.
3 kilos zapallo del tronco, semilla.
10 kilos zanahoria larga obtusa, semilla.
15 kilos zanahoria medio larga, semilla.
15 kilos zanahoria corta de París, semilla.
100 kilos maíz de Guinea, especial para escobas, semilla.
3.000 cabezas ajos colorados (envíese muestra), para semilla.
3.000 cabezas ajos blancos (envíese muestra), para semilla.
500 kilos batatas camote, para semilla.
500 kilos batata colorada de Montevideo, para semilla.
4 kilos col rábano, semilla.
200 gramos orégano, semilla.

Utiles y herramientas para agronomía—
1 arado Triunfo, doble, No. 22, con tiros y balancines para caballos.
80 asadas de acero, lomo redondo, de 22x18 cent.
6 aceiteras para arados.
20 antiojeras reforzadas, de suela, para caballos.
6 baldes de cinc, de 10 litros.
40 bancos de jardín, con pie, de hierro, de 18 listones, madera dura, de 150 a 160 largo, c|respaldos.
4 pares bastos de suela con faldas y cabezadas, de 25x14.
2 coladores para leche, chinescos.
2 cuchillas de cortar parvas, italianas, de accionar con el pie.
200 cabos de palas, varios tipos.
60 cabos de horquillas para 3 y 4 dientes.
100 cabos para azadas, de 1.50 a 1.60 de largo.
48 escardillos, varios tipos.
2 flotantes para bebedero.
25 horquillas de tres y cuatro dientes, con cabo.
4 llaves inglesas surtidas.
12 mechas cortas para alambrar.
12 mechas largas para alambrar.
12 tijeras de podar, hojas de acero, pulidas, cambiables, resorte de doble brazo y 21 cent. largo.
2 monturas inglesas reforzadas, con caronillas y completas.
10 picos con cabo.
12 pecheras de suela de 18'' para caballos c|yuguillo de madera.
100 palas de acero, chatas, con cabo.
50 palas de acero anchas, con cabo.
50 regaderas de cinc de 10 litros de capacidad.
50 rastrillos de hierro, con cabo, de 14 dientes.
50 litros sulfuro de carbono.
80 medios postes de quebracho colorado p|alambrados.
15 rollos alambre de acero de alta tensión 17|15.
800 varillas de lapacho de 1 1|2''x 2''x1.30 mts.
80 torniquetes dobles reforzados para alambrados.
2 rollos alambre blanco para enfardar.
50 lebrillos de latón grandes.
60 pavas enlozadas de dos litros.
20 pavas enlozadas de cinco litros
1.000 tazas de hierro batido con orejas
25 viandas enlozadas de cinco platos.
25 viandas aluminio de cuatro platos.

El Médico Director

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras destinadas al edificio para la sucursal Mendoza.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245 de 13 a 16 horas, y en la sucursal Mendoza, previo pago de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la sucursal Mendoza hasta el día 18 de Diciembre de 1924, y serán abiertas en Casa Matriz, conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — José Barrau, Gerente General.

v21 dicb.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer a la Dirección de la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400): 25.600 metros de lienzo crudo, fuerte, de 0.80 de ancho para camisas, calzoncillos, 13.300 metros lienzo de 1.20 de ancho, para sábanas, 2250 metros de cotí algodón, de 1.60 de ancho, 2.400 metros de cinta hilera 5418 carreteles de hilo blanco No. 50 144 carreteles de hilo blanco No. 16 24.000 botones blancos de hueso de 0,012.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno, donde serán facilitados a los interesados los pliegos de condiciones respectivos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

v22 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 43|L1924. — Llámase a licitación privada hasta el día diez del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

2.400 litros de nafta de 1a. calidad.
2.400 '' de kerosene en tambores, de 1a. calidad.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 28 de 1924. U. T. 4 Marcos Paz.

v10 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

Expte. 7312-D-922.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de mesitas para máquinas de escribir, banquitos, mesas de dibujo, maniquíes, telares, etc., de acuerdo con los modelos que al efecto construirá la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión del material de carpintería, ferretería y pinturería y de embalaje que necesitará la Oficina de Suministros del Consejo durante 1925. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 diciembre

Expte. 20.459-E|924. — Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la adquisición de los artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles, durante los meses de Enero a Mayo inclusive, del año 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v17 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 12.30. Construcción de una cuadra para tropa (obras completas), en Campo de Mayo.

Hora 13. Reconstrucción de un piso dero cubierto en la misma localidad.

Hora 13.30. Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de

la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924. — Mayor Secretario.

v29 dic.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la hora 15, para la ejecución de las obras de reparo y complemento del cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes) cuyos documentos podrán ser consultados por los interesados en la Dirección General de Ingenieros, calle Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, y en la Mayoría del Grupo citado, en Goya.

La licitación pública se hará por separado, por cada uno de los grupos de obras, numerados I, II y IV, pudiendo presentarse a todos o tan sólo a los que interesan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados deberán dirigir sus propuestas, bajo sobre lacrado, con anticipación.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo, a la hora 15.30 para la reconstrucción de 3 secciones de caballeriza en el cuartel del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín".

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v16 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v2 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que desearan concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyere conveniente, y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace mención en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirán las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplíen los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyere conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se pr[illegible] en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines en Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo, en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribado General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere al artículo 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe, y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor, de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras, La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dic.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza,

alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.
b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a motor semi-Diesel, para los ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Enero de 1925, a las diez y seis horas, para adjudicar, por contrato de unidad, la construcción del nuevo edificio para el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924.

v1o. enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — **L. Celasco, secretario.**

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — **J. Ivaldi, Secretario.**

v19 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1924.

v9 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 17 de 1924.

O|5402 v16 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5426 v4 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo. — Dirección General, Diciembre 6 de 1924.

o|5429 v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5408 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Vedia hacia General Pintos y Arenales, y de Alem a Triunvirato y Arenales, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5414 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas y 45 minutos para la ejecución de las obras de reparación en el camino [illegible] El [illegible] a Villa [illegible] de El [illegible] F. C. C. Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5411 v21 diem.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

v29 diciembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de 1.500 toneladas de carbón de piedra "Cardiff", para vapor, 17 toneladas de carbón de coke metalúrgico y 25 toneladas de carbón para fragua, inglés, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 4342|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v9 dicbre

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1924, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Los Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
[illegible]	10.0[illegible]
[illegible]	26.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	18.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Suncho Corral, R. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán—Ramal al Este a Güemes. —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2.000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	1.000
Chepes	20.000
Bermejo	13.000
San Juan	30.000

Zona Castro Barros—Patquía—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	8.000
Mazán	3.000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública para el 15 de Diciembre próximo, para la provisión de doce casillas desarmables destinadas a Estaciones, e igual número destinadas a camineros, las que deberán ser en un todo de acuerdo a las especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados en la Oficina de Materiales del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o piso. — La Administración.

v15 dic

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de [illegible] tramos metálicos de 20 metros de [illegible] para vía superior, con sujeción a[illegible] [illegible] de condiciones que corres[illegible] [illegible] diente [illegible] C. 3068|24. [illegible] en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja, papel embalaje, tela negra, hule negro, papirulina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1469|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, tintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicbre.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924.

Exp. 6378-D-924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Fran[illegible] [illegible], de la Oficina de

Correos y Telégrafos de Calchaqui, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de diez días, concurra a tomar vista del expediente No. 6370-D-924, procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos y conteste el cargo que se le formula por el mismo consistente en déficits dejado en fondos de la repartición aludida, $ 1.383,08 moneda nacional, y en valores de la Caja Nacional de Ahorro Postal, $ 145,23 m. nacional., o, de lo contrario ingrese el total a Tesorería General, con más $ 6,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes al Ministerio de Hacienda, para las acciones del caso (Art. 75 de la Ley No. 428). — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e3 diciembre s|p.p. 214 diciembre 15

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Carro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.

v14 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924 — El secretario.

v15 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924 — El Secretario.

v17 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Fernando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolcul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. — El secretario.

v11 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Valero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El secretario.

v-10 diciembre

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Pastora Muniagurría de González del Solar y doña María Margarita González del Solar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, don Nicanor González del Solar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924.— El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Fabián Calderón, en su carácter de padre de la ex Auxiliar de la Escuela No. 2 de San Luis, doña Marta Calderón Pereira.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sofía Garay Bigardón de Ronda Antolín, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonino Ronda Antolín.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Alberto J. Zimmermann, para el insano Luis Enrique Martínez, en su carácter de hijo legítimo, del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Juan Angel Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924.— El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Arlití que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Arienza Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Juana Huffner de Herrera, doña Josefina y doña Vicenta Angélica Herrera, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-bibliotecario de la Escuela Superior de Guerra, don Lorenzo Herrera.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — El Secretario.

v11 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Adelaida Ferro de Zapata, doña María Sixta Rita Adelaida, María Emma Eustaquia, María Zulema Serapia y María Otilia Petrona Zapata, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ciriaco Pantaleón Zapata.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

v11 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Victorina Thomasset de Passarón, por sí y sus hijos menores Julio César y Hebé Nelly Passarón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gonzalo Passarón.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El Secretario.

v11 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ladislao Arreba**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cita por treinta días a Amadeo [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924 — José F. Calvo, secretario.

E. 9 dicbre. s.p.r. 1683 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Colucci, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciera.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Rocha, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1685 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Lucía D. de Pacinotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Alí y Hasul, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Núñez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Argentino Sarmiento, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Servando Lores, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1696 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Secundino Rodríguez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejo Saavedra, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1690 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Zacarías Bruno y Domingo Alemani, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José De Luca y Jesús Pardo, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1692 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Fernández, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Laureta y Sarmiento para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1716 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Piansola Hermanos, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1718 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Augusto Wigenhauser, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1717 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Palmiro Milani, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1702 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña M. L. de Audicio, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1703 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Eugenio M. Rivera, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1705 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Mariana L. Urtubey de Portillo, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. — H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1707 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Serafín Santillán, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1706 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Bonifacio Cisneros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1704 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan L. Otermir**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1708 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan Pernin**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1709 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **José Mapiz**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1710 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Adolfo Funes**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1711 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Martín Maiz**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1712 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Dominga B. de Arieu**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1713 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Mariano Barbosa**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1714 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **Marcial Castells**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. Jorge González del Solar, Horacio H. Dobranich, secretarios.

e3 dic. s|pp. 1715 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diciembre s|p.p. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Failde o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallo', se cita, llama y emplaza por treinta días a **Carlos Endersón o Handerson**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. —David Uriburu, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1673 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Bruno Ponti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Ta'cahuano, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1674 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emp'aza a **Justo D. Barrere**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebe'de.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Antonio Stajovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1676 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Fernández** por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 dicbre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Martínez**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan José Ocampo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. —Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Mar[illegible]**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Marcela Ferrero o De Ferrero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Dolores Elizondo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Celia Albornoz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Silvino Martínez Rivero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias, por quiebra: Hermann Grabone, por defraudación: Ramiro R. Fernández por quiebra; Francisco Amaya, por defraudación, y Luis Arias, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro D. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Villi Kraft, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Iglesias, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Pedacreda, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo León M. Bonnen Ibero, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Filiberto Chuliá, procesado por estafa; Evaristo Pérez, por lesiones; Juan Zurbuchen, por defraudación; Basim Sarquis, por quiebra punible; Francisco Coca, por estafa; Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo, por defraudación; Andrés Balcorba, por hurto y Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Nathan Kratz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924 - Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Heraclio Cruz Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924 — Francisco Santa Coloma, secretario

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Eduardo Esteban Foncade, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Rago o Rego, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Varela, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gildo Legnazzi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Germán Heine, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Josefa Fontela de Arnaldo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la ...

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Sarraílh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Hugos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420; Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Miguel Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Roque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1588; Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407; Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535; Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Dencel Jaime, c|1900, m|876: Fernández José María, c|1901, m|1449; Esainz Miguel Sixto, c|1903, m|549; [illegible] Luis Rinaldo, c|1901, m| 1123; (larrin) José Padilla, c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|1901, m| 260; Garay Rogelio, c|1901, m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899, m|2142; Domínguez Isaac, c|1901, m|269; Bastos Mauro, c|1900, m|53; Torres Dionisio, c|1900, m|1325; Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guinazú Sebastián P., c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón, c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito, c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901, m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Muhs Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1035; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filomeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paccio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Heraclio, c|1901, m|1685; Ceballes Isabel, c|1900; m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|186; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarelos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1348; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Suculiro Juan, c|1901, m|261; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|27; De Berazategui Marcelino, c|1901, m|1542; Rodríguez Candelicio, c|1899, m|64; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Rossi Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271; Carrizo Juan Eraclio, c|1906, m|990, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Palomino, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Francisco Cobos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco [illegible], secretario.

e13 novb. s|pp 1647 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Eguía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Cejas, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados: el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Enrique Marquinotti, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — José L. Urdapilleta, secretario.

e12 novbr. s|p.p. 1641 v29 novr.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos se cita a don Vicente Maguena o Majenza, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores, sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Orlando Tartanelli, por hurto, y Alí Llamal, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José M. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a don Pedro Fuhr, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial, de los años 1918|21, por un campo situado en La Pampa, Toay, Sec. 8a., Fracc. D. lote 7. (3)1. bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— Juan Bernabé Molina, secretario.

e21 novb. s|pp 1665 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a don José Ordóñez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de los años 1912|21, por un campo en La Pampa, Victorica Sección XXIII fracción C. lotes 11 y 20, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e21 novb. 21 s|pp 1661 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Ruggia, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Malnk**, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 2o. piso.
Buenos Aires Noviembre 18 de 1924. — Gustavo D. Polito, secretario.
e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la asusada de hurto, Manuela María Suárez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.
e21 novb. s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Iacinto**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, compareza a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires Noviembre 17 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Liberto Beile (a) "Tito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.
e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Jaime Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e31 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplaee por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati, Murzicato, Morcicato, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho témino comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor José A. Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.
e13 novb. s|pp 1648 v18 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Erza Muckenick o Muchnik, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.
E. 15 novbre. spp. 1652 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Federico Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 15 novbre. spp. 1653 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés Cuadrado Arias, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 15 novbre. spp. 1654 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Imre o Américo Chapó, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.
E. 15 novbre spp. 1656 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Venditti**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —A. Speroni, secretario.
E. 15 novbre. spp. 1657 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vila y Bartolomé Zaragoza para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. Carlos A. López Lecube, secretario.
e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adela Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Alberto Speroni, secretario.
e13 novb. s|pp 1650 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Paulina Roumagnac de Cochet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.
E. 3 dicbre. spp. 1681 v10 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6882 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 2.33 m., manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.
v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.
v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones son las siguientes:
Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.
v27 dicb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 95.984

"QUERENCIA".

Agosto 16 de 1923. — Blahm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Noviembre 28 de 1924. — Aviso Nro. 4.017.
v-15 diciembre

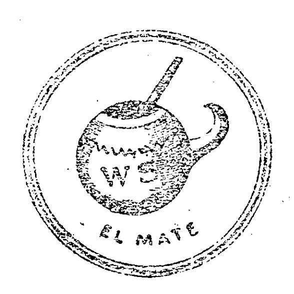
Acta Nro. 81.891



Mayo 19 de 1921. — Abraham Maskivker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Noviembre 28 de 1924. — Aviso No. 4.004.

v-15 diciembre

Acta Nro. 82.233



Junio 9 de 1921. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Noviembre 24 de 1924). Aviso No. 2530.

v-15 diciembre

Acta Nro. 85.696



Enero 10 de 1922. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. (Substituída en Noviembre 24 de 1924). Aviso No. 2.531.

v-15 diciembre

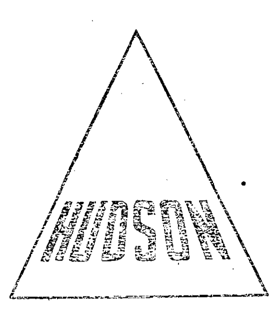
Acta Nro. 104.360

"WECK"

Noviembre 24 de 1924. — Ernesto F. Gesell. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.931.

v-15 diciembre

Acta Nro. 102.035



Agosto 1o. de 1924. — Juan Tondella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Noviembre 28 de 1924. — Aviso No. 3.991.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.366



Noviembre 24 de 1924. — The Raven Tinplate Co., Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso No. 3.925.

v-15 diciembre

Acta Nro. 101.884

"HERCULES"

Julio 25 de 1924. — Juan Pingel y Cía., — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. (Substituída en Noviembre 24 de 1924. — Aviso No. 3.787.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.361



Noviembre 24 de 1924. — J. de Facica. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 3.920.

v-15 diciembre

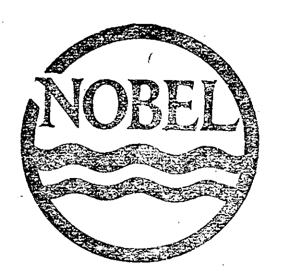
Acta Nro. 104.362

"SPEEDBELL"

Noviembre 24 de 1924. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.921.

v-15 diciembre

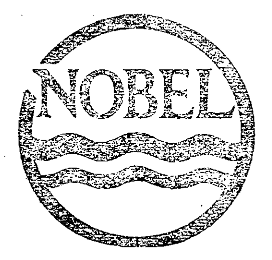
Acta Nro. 104.363



Noviembre 24 de 1924. — Nobel Industries Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.922.

v-15 diciembre

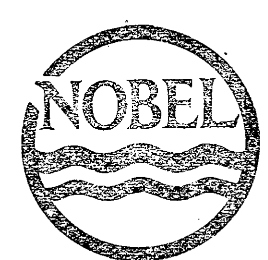
Acta Nro. 104.364



Noviembre 24 de 1924. — Nobel Industries Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 3.923.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.365



Noviembre 24 de 1924. — Nobel Industries Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 3.924.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.368

Degea

Noviembre 24 de 1924. — Deutsche Gasgluhlicht-Auer-Gesellschaft. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapie, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nro. 3.927.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.369



Noviembre 24 de 1924. — Deutsche Gasgluhlicht-Auer-Gesellschaft, m. b. H. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.928.

v-15 diciembre

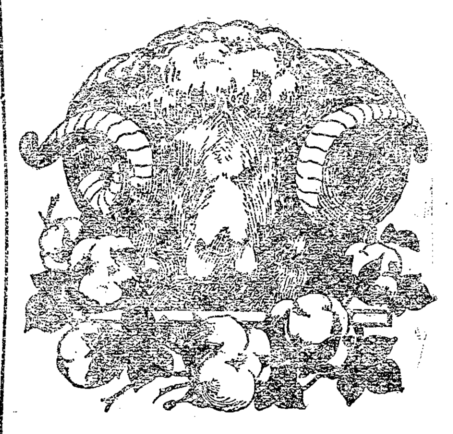
Acta Nro. 104.371

"RUBINAT"

Noviembre 24 de 1924. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Aviso No. 3.719.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.370



Noviembre 24 de 1924. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.929.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.372

"LUNA"

Noviembre 24 de 1924. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 3.720.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.374

"Rosario"

Noviembre 24 de 1924. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 3.785.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.375

"MAFFALDA"

Noviembre 24 de 1924. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumreía, tafiletería. de la clase 16.—Aviso No. 3.786.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.380



Noviembre 24 de 1924. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 2.713.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.412

SUBOX

Noviembre 25 de 1924. — Subox Aktiengesellschaft Electro-Chemische Fabrik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, 'enería, maceos y veri las cestería; de la clase 10.—Aviso número 3951.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.413



Noviembre 25 de 1924.—I. W. Spear y Schne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.—Aviso Nro. 3.952.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.414

JUEGOS SPEAR

Noviembre 25 de 1924.—I. W. Spear y Schne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.—Aviso Nro. 3953.

v-15 diciembre

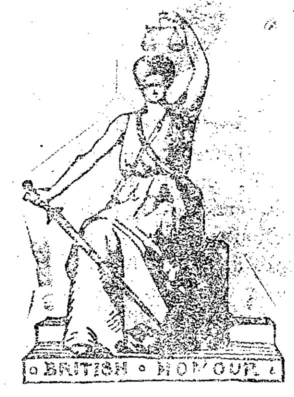
Acta Nro. 104.415

"LETICIA"

Noviembre 25 de 1924. — Schijman y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 3960.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.416



Noviembre 25 de 1924. — H. J. Skelton y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería; de la clase 4.—Aviso Nro. 3958.

v-15 diciembre

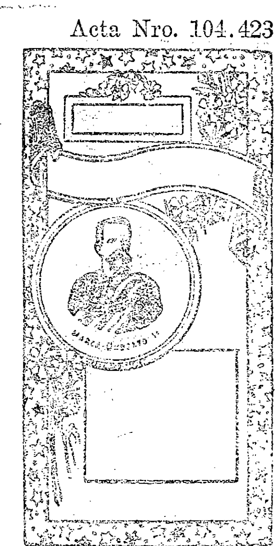
Acta Nro. 104.419



Noviembre 26 de 1924.—Jacinto Severino da Costa Magalhães. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 3937.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.423



Noviembre 26 de 1924. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir aceites; de la clase 22.—Aviso Nro. 3857.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.424



LA PAREJA

Noviembre 26 de 1924. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 3856.

Acta Nro. 104.417

"ITALIANOS"

Noviembre 26 de 1924.—Héctor Berone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3977.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.425



LA PAREJA

Noviembre 26 de 1924.—Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3855.

Acta Nro. 104.428



Noviembre 26 de 1924.—Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 3860.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.429



Noviembre 26 de 1924. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 3862.

v-15 diciembre

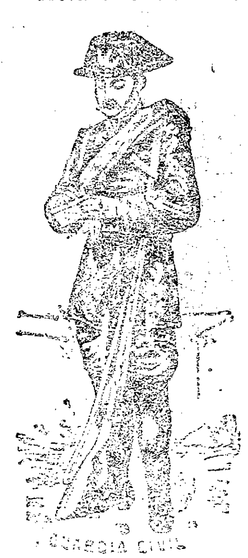
Acta Nro. 104.432

GUARDIA CIVIL

Noviembre 26 de 1924.—Bilbao Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3854.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.433



Noviembre 26 de 1924.—Bilbao, Rentería y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3853.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.434

"GUARDIA DEL MONTE"

Noviembre 26 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Argentina Ltda.—Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22.—Aviso Nro. 3984

v-15 diciembre

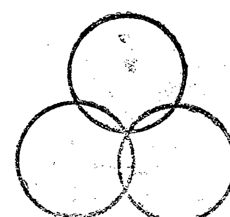
Acta Nro. 104.436

"LA COLONIA"

Noviembre 26 de 1924.—Juan Boecke y Ramón Grimalt. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 3123.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.437



Noviembre 26 de 1924.—Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.—Aviso Nro. 3981.

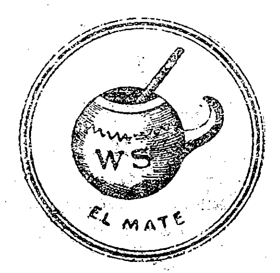
v-15 diciembre

Acta Nro. 104.379

Noviembre 24 de 1924. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.790.

v-15 diciembre

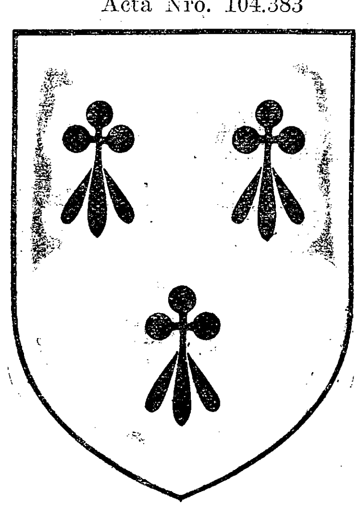
Acta Nro. 104.381



Noviembre 24 de 1924. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objectos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 2.532.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.383



ARMIÑO

Noviembre 24 de 1924.—La Martona, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.933.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.393

"VOCALISE"

Noviembre 25 de 1924. — Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 3.945.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.384



Noviembre 24 de 1924. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.761.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.385



Noviembre 24 de 1924. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.762.

v-15 diciembre

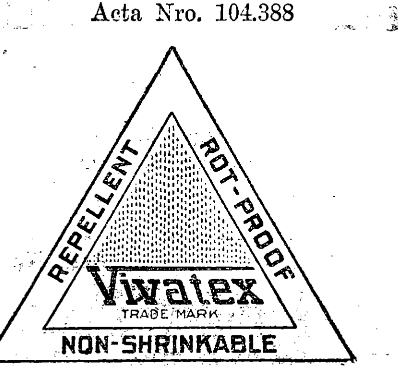
Acta Nro. 104.387



Noviembre 24 de 1924. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir grasas, comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 3.932.

v-15 diciembre

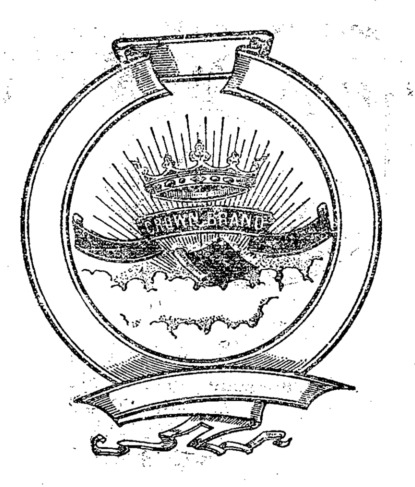
Acta Nro. 104.388



Noviembre 25 de 1924. — Fred. S. Bennett, Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.935.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.389



Noviembre 25 de 1924.—Crown Ribbon y Carbon Mfg. Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.936.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.394

"AMBRIMMEL"

Noviembre 25 de 1924.—Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.946.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.395

"CHYPRIMMEL"

Noviembre 25 de 1924. — Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumeria, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.941.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.396

"MA MIE ANNETTE"

Noviembre 25 de 1924. — Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.942.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.397

"SERENADE DE FLEURS"

Noviembre 25 de 1924. — Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.943.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.398

"RAPSODIE ORIENTALE"

Noviembre 25 de 1924. — Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.944.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.399

"CREME MARIMON"

Noviembre 25 de 1924. — Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso No. 3.947.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.400

"BARZEL"

Noviembre 25 de 1924. — Alejandro Jacuboff. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.508.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.401



Noviembre 25 de 1924. — Alejandro Jacuboff. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.507.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.402

"AURORA"

Noviembre 25 de 1924. — Salomon Saman. — Para distinguir artículos de sombrerería, en general, de la clase 16. —Aviso N. 3.506.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.403

"TABALITOS"

Noviembre 25 de 1924 — Aurelio Radice y Juan G. Franzetti.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.509.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.404

"ERA"

Noviembre 25 de 1924. — Mengers y Cía., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.510.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.406

"ELTONBURY"

Noviembre 25 de 1924. — James R. Crompton y Brothers Ltd. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 3.955.

v-15 diciembre

Acta Nro.104.407

"FORVIL"

Noviembre 25 de 1924. — Compagnie Francaise des Parfums d'Orsay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.957.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.440

"ULFIS"

Noviembre 27 de 1924.—I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8.—Aviso Nro. 3985.

v-15 diciembre

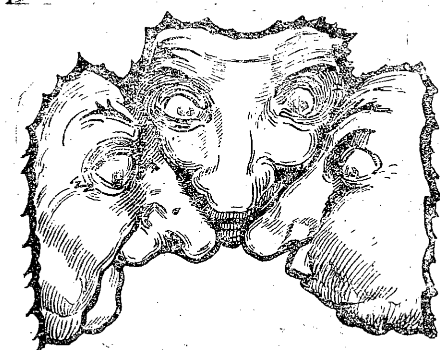
Acta Nro. 104.441

MLC

Noviembre 27 de 1924. — Molinari, Luppi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 3707.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.442



Noviembre 27 de 1924. — Amilcare Bertozzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 3992.

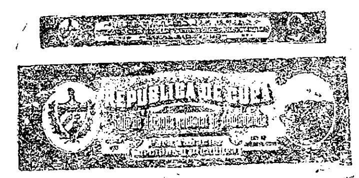
v-15 diciembre

Acta Nro. 104.443



Noviembre 27 de 1924.—M. A. Jaule e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 3993.

Acta Nro. 104.444



Noviembre 27 de 1924.—República de Cuba. — Para distinguir cigarros, tabaco picado y en hebra, y cigarrillos; de la clase 21.—Aviso Nro. 3994.

v-15 diciembre

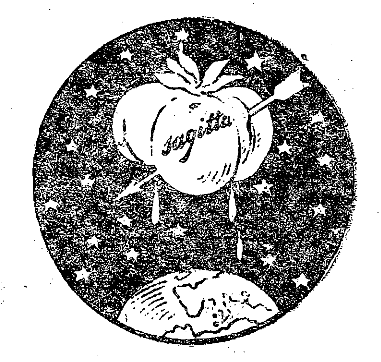
Acta No. 104.451

Bénédictine

Noviembre 27 de 1924. — Société Anonyme de la Distillerie de la Liqueur Bénédictine de L'Abbaye de Fecamp. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.001.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.445



Noviembre 27 de 1924.—Luis Elverdin. —Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 3995.

v-15 diciembre

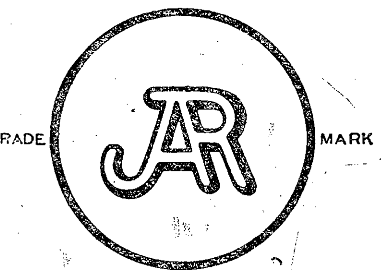
Acta No. 104.447



Noviembre 27 de 1924. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.997.

v-15 diciembre

Acta No. 104.449



Noviembre 27 de 1924. — John A. Roebling's Sons Co., of New York. — Para distinguir electricidad, maquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.999.

v-15 diciembre

Acta No. 104.456



Noviembre 27 de 1924. — Joaquín Moreno y Cía. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso No. 4.010.

v-15 diciembre

Acta No. 104.459



Noviembre 28 de 1924. — Julio Elbio Moreau, Miguel O. Rubino y Enrique Mario Claveaux, que comercian bajo el rubro Laboratorio Jenner. — Para distinguir productos biológicos en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.974.

v-15 diciembre

Acta No. 104.455



Noviembre 27 de 1924. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.009.

v-15 diciembre

Acta No. 104.460

"IMPRENTA LIBRE"

Noviembre 28 de 1924. — Raúl de Azevedo y Evaristo Mirelli. — Para dintinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.980.

v-15 diciembre

Acta No. 104.467

"AUTO-VOLANTE"

Noviembre 28 de 1924. — Juan Sonaglia. — Para distinguir aparatos de atracción y diversión pública, de la clase 9. — Aviso No. 4.018.

v-15 diciembre

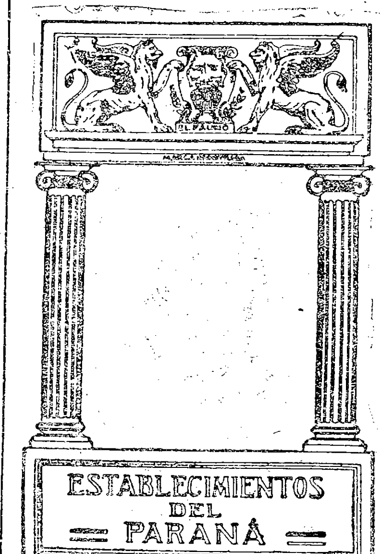
Acta No. 104.468

"PRIMICIA"

Noviembre 28 de 1924. — Núñez y Gibaja. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 4.021.

v-15 diciembre

Acta No. 104.464



Noviembre 28 de 1924. — Alberto Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.016.

v-15 diciembre

Acta No. 104.465

"AVALONA"

Noviembre 28 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.020.

v-15 diciembre

Acta No. 104.466

"BRILLADOR"

Noviembre 28 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.019.

v-15 diciembre

Acta Nro. 89.893

"INGLUVINA WARNER"

Septiembre 11 de 1922. — William R. Warner y Co., Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Noviembre 28 de 1924. — Aviso No. 18.413.

v-15 diciembre

Acta Nro. 91.840



Diciembre 29 de 1923. — Pedro Barrenat. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. (Substituída en Noviembre 28 de 1924. — Aviso No. 4.003.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.355

Lobelina-Ingelheim

Noviembre 24 de 1924. — C. H. Boehringer Sohn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tintos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.915.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.439

ARTIFICIAL PORTLAND CEMENT
LA FRANCO-BELGE à CALONNE

Noviembre 26 de 1924.—Société Anonyme La Franco Belge. — Para distinguir cementos en general; de la clase 3. —Aviso Nro. 3975.

v-15 diciembre

Acta No. 104.448

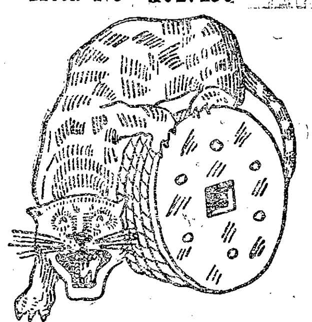




Noviembre 27 de 1924. — John A. Roebling's Sons Co., of New York.— Para distinguir electricidad, maquinari, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.998.

v-15 diciembre

Acta No. 104.450

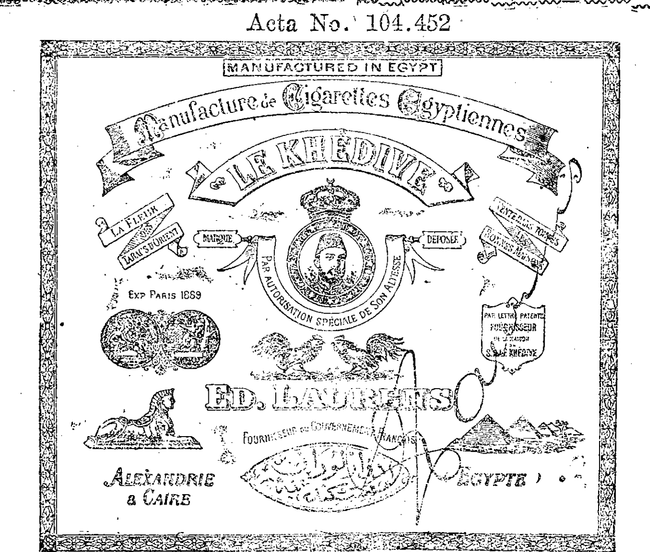


TIGER BRAND

Noviembre 27 de 1924. — The American Steel y Wire Company of New Jersey. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.000.

v-15 diciembre

Acta No. 104.452



Noviembre 27 de 1924. — Société Anonyme Ed. Laurens "Le Khedive" Extensión Suisse. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 4.002.

v-15 diciembre

Acta No. 104.457

BOMBA BLOCH

Noviembre 27 de 1924. — Jaime Cuixart. — Para distinguir bombas en general, de la clase 5. — Aviso No. 4.011.

v-15 diciembre

Acta No. 104.453



Noviembre 27 de 1924. — Federico Guillermo Ryan. — Para distinguir un tónico para hacer crecer el cabello, para sacar la caspa y para proteger cabellos sanos contra su caída y canas prematuras, de la clase 2. — Aviso No. 3.989.

Acta No. 104.454



Noviembre 27 de 1924. — Cayetano Brenna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.962.

v-15 diciembre

Acta No. 104.458

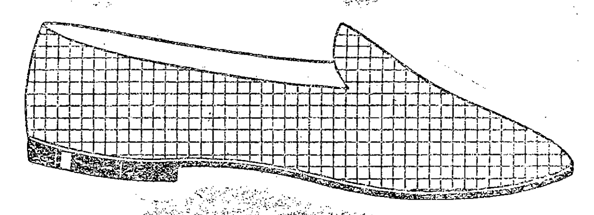
CLEAR-FIELD

Noviembre 28 de 1924. — Hood Rubber Company.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 4.012.

v-15 diciembre

Acta No. 104.461

"RETRUCO"

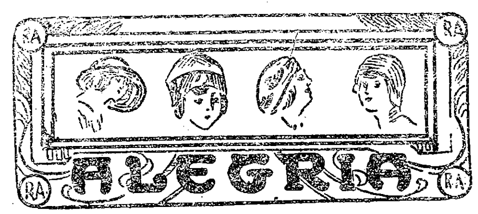


MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1924. — Franco y Ruaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 4.013.

v-15 diciembre

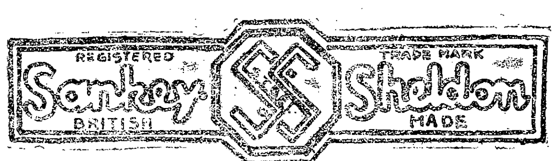
Acta Nro 104.356



Noviembre 24 de 1924. — J. Mitjans (hijo) y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.917.

v-15 diciembre

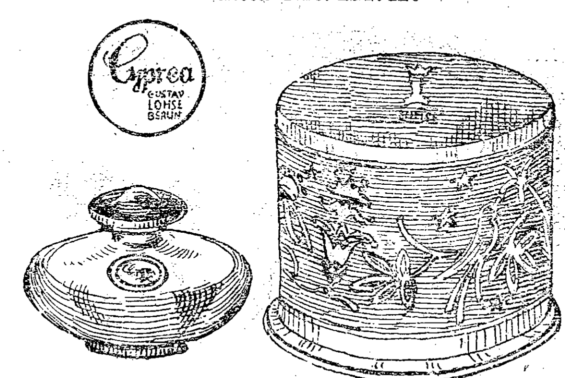
Acta Nro. 103.764



Octubre 27 de 1924. — P. C. Bevan. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. (Modificada en Noviembre 28 de 1924. — Aviso No. 3.990.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.410



Noviembre 25 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, camisería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.948.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.411

AUTOMOBILES MARQUE DEPOSÉE

AVIONS VOISIN

Noviembre 25 de 1924. — Société des Aeroplanes G. Voisin. — Para distinguir automóviles y aviones; de la clase 12.—Aviso Nro. 3854.

v-15 diciembre

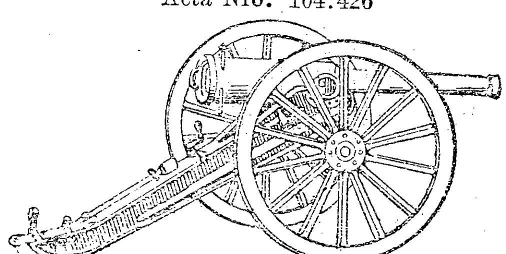
Acta Nro. 104.418



Noviembre 26 de 1924.—Eloy Ibáñez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3976.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.426

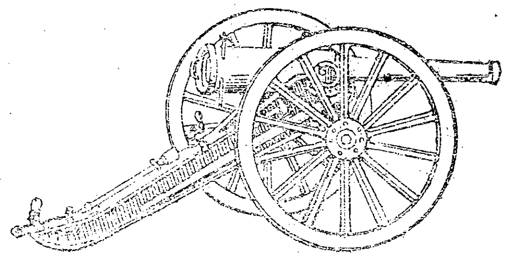


EL CAÑON

Noviembre 26 de 1924.—Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 3852.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.427

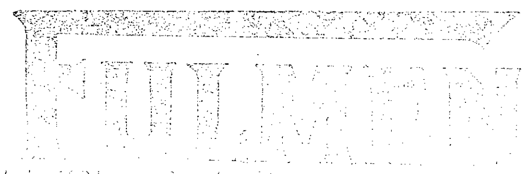


EL CAÑON

Noviembre 26 de 1924. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3853.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.438



[illegible] de la clase 11.—Aviso Nro. 3852.

Acta Nro. 104.420

FABRICA
DE
LEVADURA Y GAS CARBÓNICO
LUIS MARIA CAMPOS
BUENOS AIRES





Noviembre 26 de 1924. — Martelli, Genoud y Cía., Ltda. (S. A.). — Para distinguir levaduras en general; de la clase 22.—Aviso Nro. 3972.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.435



Noviembre 26 de 1924.—María N. de Olsen. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22.— Aviso Nro. 3940.

v-15 diciembre

Acta No. 104.448





[illegible]

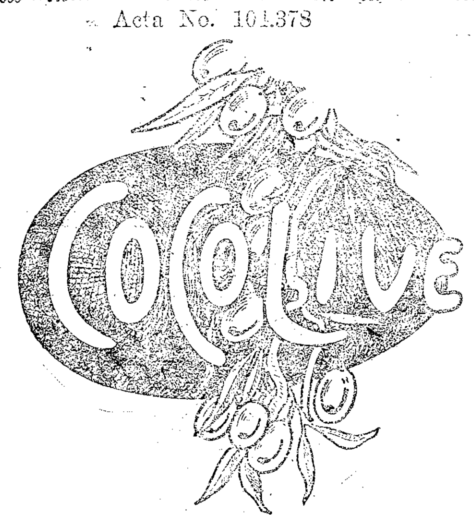
Acta Nro. 104.367



Noviembre 24 de 1924. — A. Alonso Hijos. — Para distinguir conservas de mariscos, en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.926.

v-15 diciembre

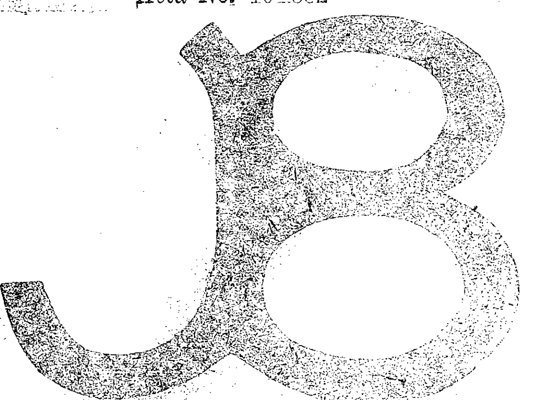
Acta No. 104.378



Noviembre 24 de 1924. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 3.793.

v-15 diciembre

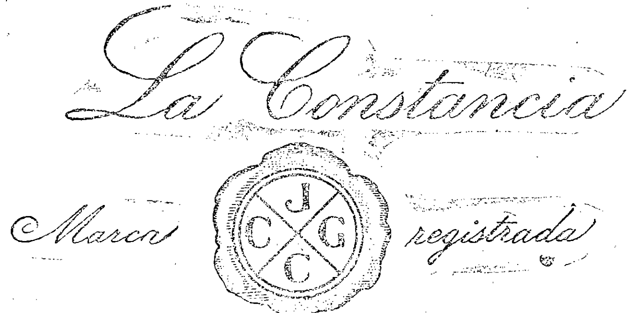
Acta No. 104.382



Noviembre 24 de 1924. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 3.916.

v-15 diciembre

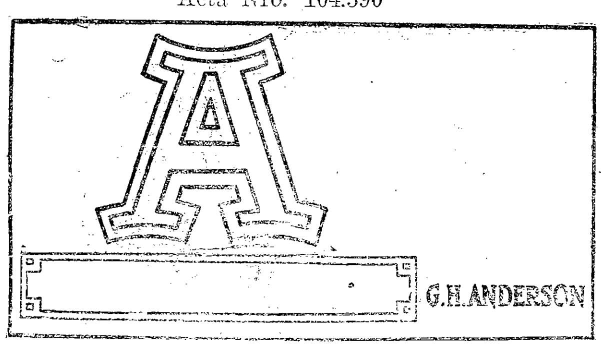
Acta No. 104.386



Noviembre 24 de 1924. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.763.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.390



Noviembre 25 de 1924. — G. H. Anderson. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; Animales vivos, de la clase 21. — Aviso No. [illegible].

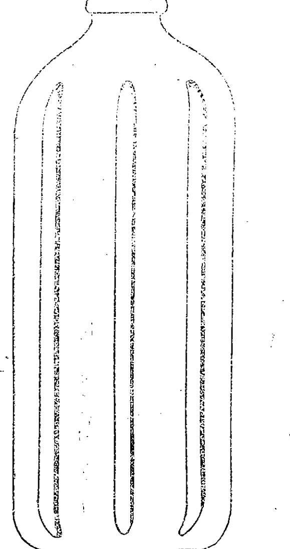
v-15 diciembre

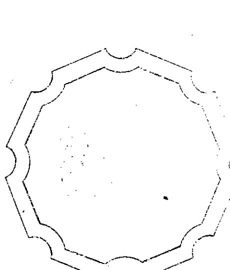
Acta Nro. 104.391

Noviembre 25 de 1924. — Sociedad Anónima "Merecthylina".—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Avio No. 3.958.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.392

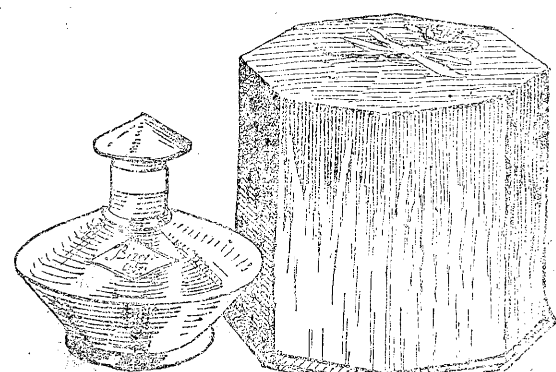




Noviembre 25 de 1924. — "La Argentina" Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso No. 3.956.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.408





Noviembre 25 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.950.

v-15 diciembre

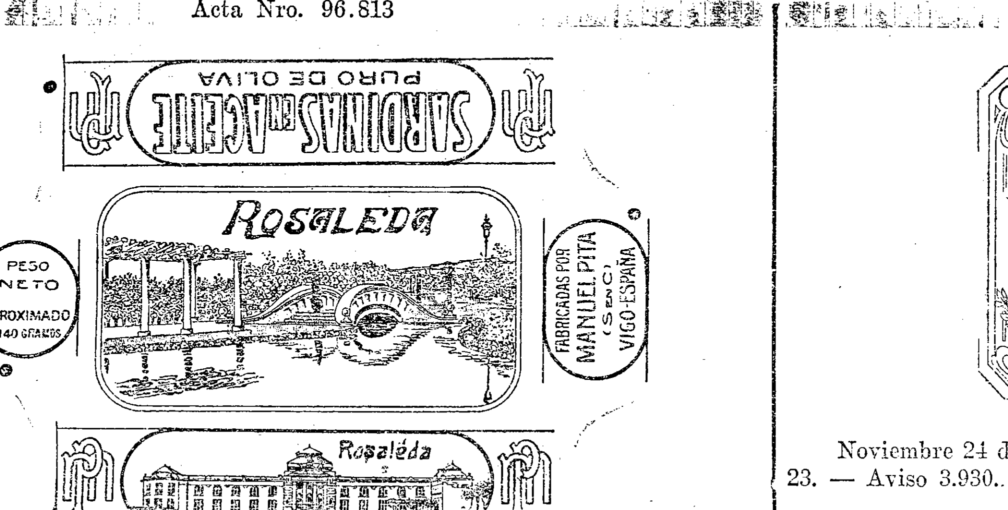
Acta Nro. 104.409



Noviembre 25 de 1924. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso No. [illegible].

v-15 diciembre

Acta Nro. 96.813



Octubre 5 de 1923. — Manuel Pita S. en C. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. (Substituída en Noviembre 28 de 1924.) — Aviso No. 19.727.

v-15 diciembre

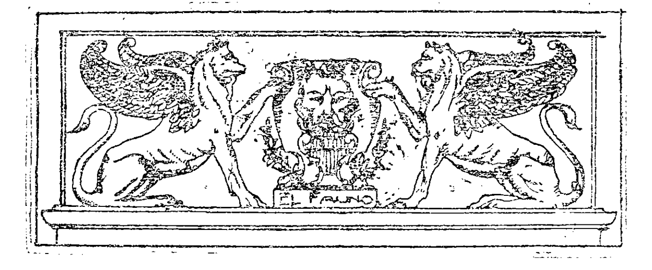
Acta No. 104.462



Noviembre 28 de 1924. — Alberto Rossi. — Para distinguir substancias de perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 4.014.

v-15 diciembre

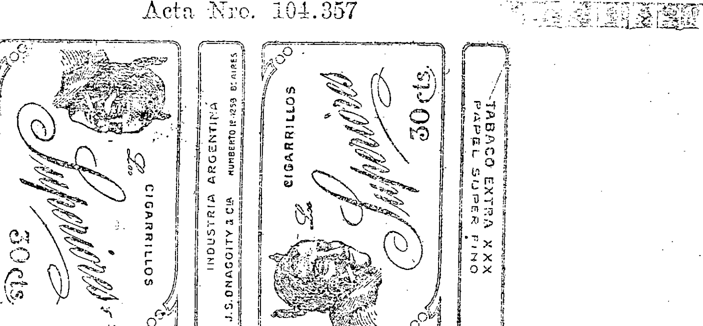
Acta No. 104.463



Noviembre 28 de 1924. — Alberto Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.015.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.357



Noviembre 24 de 1924. — J. S. Onagoity y Cía., — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 3.918.

v-15 diciembre

Acta No. 104.358



Noviembre 24 de 1924. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 3.919.

v-15 diciembre

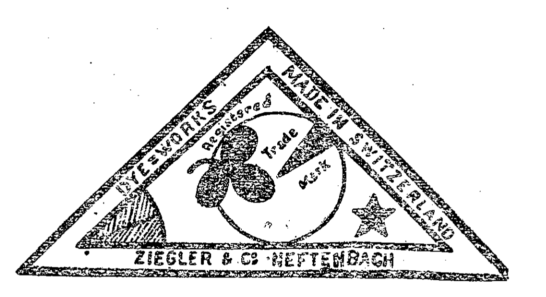
Acta Nro. 104.359



Noviembre 24 de 1924. — C. Berger. — Para distinguir licores de la clase 23. — Aviso 3.930.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.373



Noviembre 24 de 1924. — Ziegler y Cía., — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasa-manería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.863.

v-15 diciembre

Acta Nro. 104.376



Noviembre 24 de 1924. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.792.

v-15 diciembre

Acta No. 104.377



Noviembre 24 de 1924. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.791.

v-15 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional